



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2017 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 03 de Enero del 2017

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0353-2016-ROVERE-T (01/11/16)** Incorporar al presupuesto del Ejercicios 2016, vigente para la UNRC, la suma de PESOS \$525.000,00, para financiar el aporte económico de PESOS \$25.000,00 a cada estudiantes avanzados de las carreras de Ingenieria (DELTA G).
- RCS0355-2016-ROVERE-T (01/11/16)** Dar de baja las Áreas Presupuestarias identificadas bajo los Cód. 0-91 y Cód. 0-92. Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód: 0-93 (PEI), Cód.0-94: Universidad Barrial, Cód 0-95 (CIFOD) y Cód:0-96: (PSC), dependiente de la Sec. de Planeamiento y Relac. Inst.
- RCS0356-2016-ROVERE-T (04/11/16)** Aprobar la "DIPLOMATURA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS", dictada por la Fac. de Cs. Humanas, con una duración de 240 hs.(hasta 12 créditos). Aprobar la designación del cuerpo docente , responsable del dictado del mismo.
- RCS0357-2016-ROVERE-T (04/11/16)** Dejar sin efecto los alcances de la Resolución C.S. Nº073/16, por la que se designó una Comisión "Ah-Hoc", encargada de analizar los méritos de la Abogada Rosa SABENA. Designar una Comisión "Ad- Hoc", encargada de analizar los métiros de la mencionada Abogada.
- RCS0358-2016-ROVERE-T (04/11/16)** Aprobar Academicamente la "DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENFOQUES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE PORTUGUES COMO LENGUA EXTRANJERA (PLE).
- RCS0359-2016-ROVERE-T (04/11/16)** Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL (FUNDEMUR).
- RCS0360-2016-ROVERE-T (04/11/16)** Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
- RCS0361-2016-ROVERE-T (04/11/16)** Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, EL CLUB NAÚTICO Y DEPORTIVO RUMIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE VILA RUMIPAL.
- RCS0362-2016-ROVERE-T (04/11/16)** Aprobar el Convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO.
- RCS0363-2016-ROVERE-T (04/11/16)** Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRASPORTE DE RÍO

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere

Vice Rector: Prof. Jorge R. Gonzalez

Secretario General: Prof. Enrique G. Bergamo

Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares

Secretaría de Posgrado y Coop. Internacional: Prof. Gabriela I. Maldonado

Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti

Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales: Prof. Jorge Oscar Guazzone

Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez

Secretario de Coordinación Técnica y Servicios: Prof. Juan Carlos Amatti

Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli

Secretario de Extensión y Desarrollo: Prof. Pedro Ducanto

Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2017 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 03 de Enero del 2017

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

CUARTO.

- RR1101-2016-ROVERE-T (04/11/16)** *Aprobar el Convenio de Cooperación y Complementación entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Fundación 11 de noviembre.*
- RR1105-2016-ROVERE-T (04/11/16)** *Modificar en forma transitoria el punto 7 del Anexo -II- de la Res. Rectoral N°341/03, en lo referente al área encargada de la confección de los Certificados de Cursos de Posgrado.*
- RR1107-2016-ROVERE-T (04/11/16)** *Aprobar las bases de la Convocatoria a Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) convocatoria 2017-2018.*
- RR1111-2016-ROVERE-T (04/11/16)** *Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, el reintegro de \$6.229,17, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT).*
- RR1114-2016-ROVERE-T (04/11/16)** *Aprobar las bases de la II Convocatoria a Proyectos de escritura y lectura para primer año (PELPA) período 2017-2018.*
- RCS0364-2016-ROVERE-T (07/11/16)** *Aprobar la investigación de las Comisiones Técnicas para que actúen en la evaluación de Becas y Proyectos de Investigación y Desarrollo.*
- RR1123-2016-ROVERE-T (10/11/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para Un (1) cargo en Agrupamiento - MPSG-, Cat -6-, en el Departamento de Intendencia de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR1124-2016-ROVERE-T (10/11/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para Un (1) cargo en Agrupamiento - Administrativo-, Cat -6-, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*
- RR1130-2016-ROVERE-T (10/11/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para Un (1) cargo en Agrupamiento - Administrativo-, Cat -3-, como Subresponsable del Registro de Alumnos de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.*
- RR1140-2016-ROVERE-T (10/11/16)** *Aprobar el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 41/16, realizada con el objetivo de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de la cubierta de techos en edificios del campus de la U.N.R.C, a favor de la Firma MORALES SERGIO WALTER.*
- RR1141-2016-ROVERE-T (10/11/16)** *Aprobar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°047/16 con*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaría de Posgrado y Coop. Internacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaría Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2017 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 03 de Enero del 2017

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- el objetivo de contratar la provisión de "Insumos de imprenta, cartuchos de toner, tintas, chapas presensibilizadas, papel, etc, a favor de las firmas: CENTRO GRÁFICA S.A., DIACOPI S.R.L., PUIG FACUNDO ESTEBAN.*
- RCS0367-2016-ROVERE-T (15/11/16)** *Dejar sin efecto los alcances de la Res. Consejo Sup. Nº 035/12. Aprobar el "Reglamento para el diseño, implementación y evaluación de los PIIMEG y PIIMEI.*
- RR1149-2016-ROVERE-T (15/11/16)** *Incluir en los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral Nº 1081/16, tres Ítems del Temario General.*
- RR1151-2016-ROVERE-T (16/11/16)** *Elamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, Un (1) cargo en Agrupamiento - Administrativo- Cat.-3-, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RCS0369-2016-ROVERE-T (17/11/16)** *Adherir al Pronunciamiento de la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) de la Republica Argentina en relación a las denuncias por malversación de fondos en las Universidades Nacionales.*
- RCS0370-2016-ROVERE-T (18/11/16)** *Conformar una Comisión "Ad-Hoc", encargada de elaborar un documento que aborde los aspectos técnicos, legales y políticos del voto electrónico.*
- RCS0373-2016-ROVERE-T (18/11/16)** *Aprobar la realización de las JORNADAS DE PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS: ACCIONES Y REFLEXIONES, a realizarse el día 26 de octubre del corriente año.*
- RCS0374-2016-ROVERE-T (18/11/16)** *Aprobar el Convenio Específico de Doble Titulación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO- Facultad de Ingeniería- y la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes -ENIT (Francia).*
- RCS0375-2016-ROVERE-T (18/11/16)** *Valorar la Creación del "Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO) como Instituto de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Río Cuarto de Dependencia Múltiple (UNRC-CONICET).*
- RR1156-2016-ROVERE-T (18/11/16)** *Aprobar el dictado de los Cursos y Talleres, que forman parte del Programa Universidad Barrial.*
- RR1158-2016-ROVERE-T (18/11/16)** *Elamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para Un (1) cargo en Agrupamiento -TP- Cat.-6- en la Dirección de Biblioteca*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaría de Posgrado y Coop. Internacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaría Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2017 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 03 de Enero del 2017

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Central "Juan Filliy".

RR1185-2016-ROVERE-T (24/11/16) *Elamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG- Cat.-6- en la Dirección de Biblioteca.*

RR1187-2016-ROVERE-T (25/11/16) *Avalar lo solicitado por los Docentes que se detallan en Anexo -I-, en cuanto a percibir el Incentivo para Docente Investigador con Dedicación Exclusiva.*

RR1191-2016-ROVERE-T (25/11/16) *Aprobar la donación a la Agrupación de Veteranos Continentales Afectados a Malvinas de la Ciudad de Río Cuarto.*

RR1194-2016-ROVERE-T (30/11/16) *Autorizar la baja Patrimonial de Tres (3) Aires Acondicionados.*

RR1196-2016-ROVERE-T (30/11/16) *Aprobar el procedimiento para la ejecución de los subsidios otorgados a las distintas áreas consideradas en la Resolución del Consejo Superior Nº352/16.*

RR1197-2016-ROVERE-T (30/11/16) *Aprobar los proyectos de reparación de equipamientos aprobados en el marco de la Convocatoria "Programa de Reparación de Equipamientos de Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico 2016 (PRE 2016).*

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaría de Posgrado y Coop. Internacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaría Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

RIO CUARTO, 01/11/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 122540 y que por el Expte. N° 14205/13 del Registro del entonces Ministerio de Educación de la Nación, la Ley N° 27.198 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, la Res. SPU N° 3915/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1670, de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000,00), para financiar el aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a cada estudiante avanzado de las Carreras de Ingeniería laboralmente activo, en el marco del PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA (DELTA G); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que por nota de la Secretaria Técnica de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, de fecha 12 de octubre de 2016, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Incorporar al Presupuesto del ejercicio 2016, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000,00), para financiar el aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a cada estudiante avanzado de las Carreras de Ingeniería laboralmente activo, en el marco del PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA (DELTA G), con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional, ello según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10.

ARTICULO 3° - Distribuyese por centro de gestión presupuestaria, programas y partidas, el crédito incorporado en el artículo 1° para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N°353

ANEXO I - RESOLUCIÓN N°

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE
CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

FINALIDAD **SERVICIOS SOCIALES**
FUNCIÓN: **CULTURA Y EDUCACIÓN**
JURISDICCIÓN: **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
ORGANISMO **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P. 1 Educación de Grado	-----	-----	-----	-----	525.000.-	525.000.-
Area: 03-00						
FACULTAD DE INGENIERÍA						
TOTAL	-----	-----	-----	-----	525.000.-	525.000.-

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD	Servicios Sociales
FUNCIÓN	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN	Ministerio de Educación
ORGANISMO	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	\$525.000,00

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$525.000,00
TOTAL GENERAL		\$525.000,00

RIO CUARTO, 01/11/2016

VISTO, la solicitud presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, formulada a fojas 1 del Expediente N° 122541, por la cual se solicita la baja de dos Áreas Presupuestarias y la creación de cuatro nuevas Áreas; y

CONSIDERANDO:

Que por nota mencionada en VISTO, de fecha 11 de octubre de 2016, se solicita la baja de dos Áreas Presupuestarias: Cód. 0-91: "Programa Conectar Igual" y Cód. 0-92: "Asignación Universal por Hijo" dependientes de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales.

Que en la nota mencionada anteriormente también se solicita a la Secretaría Económica de la UNRC, autorización para la creación de cuatro nuevas Áreas Presupuestarias referidas a Programas que van a ser administrados por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales.

Que se cuenta con la autorización de la Secretaría Económica de esta Universidad.

Que a los efectos de la ejecución y registración presupuestaria respectiva debería asignarse una categoría programática que permita el seguimiento pormenorizado de los recursos y gastos de las actividades de los referidos Programas, y que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse las siguientes codificaciones de Centros de Gestión Presupuestaria: Cód. 0-93: "Plan Estratégico Institucional" (PEI), Cód. 0-94: "Universidad Barrial", Cód. 0-95: "Centros de Investigación, Formación y Desarrollo" (CIFOD) y Cód. 0-96: "Prácticas Socio-comunitarias" (PSC).

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la creación de nuevas áreas de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° -. Dar de baja las Áreas Presupuestarias identificadas bajo los Cód. 0-91 "Programa Conectar Igualdad" y Cód. 0-92 "Asignación Universal por Hijo", de la Red Programática de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 0-93: "Plan Estratégico Institucional" (PEI), Cód. 0-94: "Universidad Barrial", Cód. 0-95: "Centros de Investigación, Formación y Desarrollo" (CIFOD) y Cód. 0-96: "Prácticas Socio-comunitarias" (PSC), determinados para la ejecución de los fondos asignados para la realización de actividades, dependientes de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N°355

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, el Expediente N° 122.362, referido al Proyecto de **"DIPLOMATURA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS"**, a dictarse por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que la **"DIPLOMATURA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS"**, fue aprobada por Resolución N° 427/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que a fojas 5 y 6/7 obran informes favorables de los Docentes Evaluadores, Doctor Eduardo MATTIO, docente de la Universidad Nacional de Córdoba y Profesora Mirta AROMATARIS, docente de esta Universidad Nacional.

Que el Cuerpo de Docentes estará integrado por los siguientes Profesionales: **Esp. Pedro Martín BISCAY**, docente del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, **Dra. Ariana REANO**, docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, **Esp. Carlos GONELLA**, docente de la Universidad Nacional de La Rioja, **Dra. María Virginia QUIROGA**, docente de la Universidad Nacional de San Luis, **Dr. Sebastián Torres CASTAÑOS**, docente de la Universidad Nacional de Córdoba, **Esp. Félix Pablo CROUS**, Fiscal de la Procuración General de la Nación, **Dr. Alberto Edmundo Fabricio CANSECO**, Investigador de CONICET - Universidad Nacional de Córdoba, **Dr. Diego TATIÁN**, docente Universidad Nacional de Córdoba, **Dra. Julieta Carla ROSTICA**, docente Universidad de Buenos Aires, **Dra. María Marta QUINTANA**, docente Universidad Nacional de Comahue, **Mgter. María del Carmen NOVO**, **Esp. María Silvina BAIGORRIA**, **Dr. Santiago POLOP**, **Mgter. Carlos Manuel GONZALEZ** y **Dr. Guillermo Raúl RICCA**, docentes de esta Universidad Nacional, siendo la Directora de la citada Diplomatura la **Mgter. Lilian MARTELLA**, docente de esta Universidad Nacional.

Que su aprobación fue sugerida por el Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad de Río Cuarto, mediante disposición N° 022/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar Académicamente la **"DIPLOMATURA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS"**, a dictarse por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la que se llevará a cabo durante el corriente año, con una duración total de 240 horas (hasta 12 créditos, según Resolución Consejo Superior N° 197/91).

ARTÍCULO 2° - Aprobar la designación del cuerpo docente, responsable del dictado de la "**DIPLOMATURA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS**", el cual quedará constituido de la siguiente forma, como así también de su Directora:

- **Esp. Pedro Martín BISCAY**, (DNI N° 26.691.009), Profesor Responsable del Curso "Derechos Humanos, Economía y finanzas. Puntos de partida para la discusión - (Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina).
- **Dra. Ariana REANO**, (DNI N° 27.670.519), Profesora Responsable del Curso "Movimientos Sociales, Democracia y Derechos Humanos- (Universidad Nacional de General Sarmiento).
- **Esp. Carlos GONELLA**, (DNI N° 24.959.220), Profesor Responsable del Curso "El rol del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la defensa y Promoción de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales" - (Universidad Nacional de La Rioja).
- **Dra. María Virginia QUIROGA**, (DNI N° 30.771.421), Profesora Responsable del Curso "Movimientos Sociales, Democracia y Derechos Humanos"- (Universidad Nacional de San Luis).
- **Dr. Sebastián Torres CASTAÑOS**, (DNI N° 25.203.963), Profesor Responsable del Curso "Crítica y Reconstrucción Democrática de los Derechos Humanos en la Teoría Política Contemporánea"- (Universidad Nacional de Córdoba).
- **Esp. Félix Pablo CROUS**, (DNI N° 17.760.152), Profesor Responsable del Curso "Activismo Judicial: lesa humanidad y memoria" - (Fiscal de Procuración General de la Nación).
- **Dr. Albert Edmundo Fabricio CANSECO**, (DNI N° 30.652.815), Profesor Responsable del Curso "Derechos Humanos y Género en Perspectiva Butleriana" - (Universidad Nacional de Córdoba).
- **Dr. Diego TATIÁN**, (DNI N° 17.383.717), Profesor Responsable del Curso "Crítica y Reconstrucción Democrática de los Derechos Humanos en la Teoría Política contemporánea" - (Universidad Nacional de Córdoba).
- **Dra. Julieta Carla ROSTICA**, (DNI N° 25.150.275), Profesora Responsable del Curso "América Latina y los Derechos Humanos. Historia Política y Memoria, Siglo XX y XXI" - (Universidad de Buenos Aires).
- **Dra. María Marta QUINTANA**, (DNI N° 26.866.966), Profesora Responsable del Módulo "La Emergencia y Configuración Identitaria del Movimiento de Derechos Humanos Argentino Entre el Parentesco y el Estado" - (Universidad Nacional del Comahue).
- **Mgter. María del Carmen NOVO**, (DNI N° 16.731.639), Profesora Responsable del Curso "Prácticas de Escritura Académica"- (Universidad Nacional de Río Cuarto).
- **Esp. María Silvina BAIGORRIA**, (DNI N° 21.693.945), Profesora Responsable del Curso "Diseño de Intervención Socio-Comunitaria"- (Universidad Nacional

de Río Cuarto).

- **Dr. Santiago POLOP**, (DNI N°30.029.662), Profesor Responsable del Curso "Pensamiento Crítico del Derecho: Juridicidad y Crisis de los Derechos Humanos"- (Universidad Nacional de Río Cuarto) **-Coordinador-**.
- **Mgter. Carlos Manuel GONZALEZ**, (DNI N° 08.531.303), Profesor Responsable del Curso "Pensamiento Crítico del Derecho: Juridicidad y Crisis de los Derechos Humanos" - (Universidad Nacional de Río Cuarto).
- **Dr. Guillermo Raúl RICCA**, (DNI N° 20.079.747), Profesor Responsable del Curso "Crítica y Reconstrucción Democrática de los Derechos Humanos en la Teoría Política Contemporánea"- (Universidad Nacional de Río Cuarto).

Directora de la Diplomatura:

- **Mgter. Lilian MARTELLA** (DNI.N° 20.080.758) Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 356

ANEXO I RESOLUCION N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA DE POSGRADO
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

-Identificación del proyecto:

DIPLOMATURA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS

-Unidad académica responsable: Departamento de Filosofía, Facultad de Ciencias Humanas

-Responsables en la elaboración del proyecto: Dr. Santiago Polop (DNI 30029662), Dr. Guillermo Ricca (DNI 20079747)

-Fundamentación:

En primer lugar, hay que partir del reconocimiento de que el derecho existe en tanto transita sin fin las relaciones sociales. Es decir, no hay normas y luego derecho sobre ellas. Ese es un supuesto de la dogmática y del positivismo jurídico. Por el contrario, abordar al derecho como problemática inmanente a las relaciones humanas, supone la doble vía de su reconstrucción externa tanto como interna, plenamente dialéctica. Suponer que el derecho puede ser definido por las normas nos lleva a la trampa autorreferencial del sistema normativo, al pretendido carácter *autopoietico* de la ley, lo cual no deja de ser sino un recurso estrictamente ideológico en torno al Estado, los poderes a su rededor y los dispositivos operantes en tal situación.

Ese horizonte del derecho se debate, como indicaba Roberto Lyra Filho (1982), en "... una estructura social marcada por la coexistencia conflictiva y por el pluralismo de normas jurídicas generadas por la división de clases entre dominantes y dominados" (Wolkmer, 2003: 102). Pero el debate, el ámbito de la disputa, se encuentra en el terreno de *lo político* mucho antes que en el de la norma. Ya lo mencionaba Juan Bautista Alberdi en su *Fragmento preliminar al estudio del derecho* (1837), que es la política la que inicia los códigos, no los abogados (Cf. Alberdi, 1999: 54). Razón por la cual debemos advertir que el espacio de las políticas públicas y del acceso a la justicia necesariamente se dirime en torno a la *ontología política* y los supuestos ideológicos que allí se construyen y, desde los cuales, se pretende *performar* un sentido de lo que el derecho es, para quiénes y cómo se accede a él. Acceso que se determina, entonces, *a posteriori* como una cuestión de justicia.

La emergencia de la relación de tipo normativo, normativizada, y las formas que luego asume (codificada, consuetudinaria, implícita, tácita, referencial, etc) es el hecho fundamental a

cuestionar por su significado adherido, es decir, ya mediado desde el momento en que se pretende “normar” cualquier relación humana. La mediación que recae, el tipo de mediación, está determinada por el tipo de lenguaje que la significa, por la significación que lo antecede. Y el lenguaje por el medio que da sentido a las palabras de las que hablan las palabras, y las palabras y los conceptos son dados a una estructura lingüística en función de cierta y determinada “captura” del sentido que procura reflejar un “estado de cosas”. Este estado de cosas no es sino otras relaciones sociales que expresan el hecho fundamental de las mismas: las relaciones de poder, de subordinación y dominación, en el marco de la distribución de los factores que en una comunidad (local y global) determinan que el *poderoso*, que la *palabra soberana*, sea tal.

Es en función de ello que las políticas públicas de acceso a la justicia que interpelan los derechos humanos deben ser vistas en el registro de un marco crítico de análisis y no tan sólo, ni tan siquiera, como la materialización de derechos por parte del Estado. La disputa por el *horizonte* del derecho (inasible, no obstante, como todo horizonte que se precie de tal) es la disputa por el “tipo” y el “sentido” de las relaciones humanas. La discusión autorreferencial de las normas oblitera este aspecto, acusando que cualquier otra vía es *extra legem*, lo cual no es sino un principio lógico a su estructura organizacional y de sentido. Desde la posición crítica respecto a la construcción de los derechos humanos se trata de hacer, entonces, trampa al lenguaje, y avanzar, como afirmaba Luis Alberto Warat (2001), con una *lógica del revés*.

El acceso a la justicia no es, por tanto, una cuestión únicamente legal, ni debe serlo en absoluto. Admite, y debe hacerlo, que hay impedimentos de alguna clase respecto a la plenitud de los derechos y el alcance de la justicia, sobre los cuales debe actuarse desde un ámbito de poder. Se trata de un reconocimiento de derecho al humano, la posibilidad de acceder a un ámbito de *lo justo* y de que se garantice la posibilidad de, incluso, disputar su contenido material. Es decir, que las desigualdades de hecho sean *objeto de reconocimiento* y puestas en el espacio del poder como instancias que afectan la libertad de acceso a la justicia.

Estas “desigualdades de hecho”, o impedimentos para acceder a la plenitud de la justicia (más aún, para *decir* lo justo), usualmente son mencionadas como los obstáculos económicos (justicia económico-liberal), socioculturales (desconocimiento, desinformación, silenciamientos), procesales, geográficos, de género, etc. La idea puramente legalista del acceso a la justicia choca con límites infranqueables cuando un grupo humano ni siquiera puede *decir* lo justo (no tienen la palabra, como menciona el filósofo francés Jaques Rancière) porque se halla fuera de ese marco. Ni siquiera la posibilidad de manifestarse como exclusión, porque *lo tenido por justo* es tal en función de un principio lógico interno a la propia definición. Por ejemplo, en Argentina la comunidad homosexual y trans (travestis, transexuales y transgéneros) no podía intervenir en la definición de lo justo respecto a sus derechos ciudadanos por el concepto de identidad sexual existente previo a la sanción de la Ley de Identidad de Género (Ley 26.743) en el año 2012. Fue necesario ampliar la capacidad de estos sujetos para *decir lo justo* (una decisión política) en relación a la ciudadanía y a la construcción de identidad desde la diferencia que ello supone.

De igual modo que esa palabra era silenciada por la omisión de un sistema hegemonizado en torno a lo dable decir en la historia reciente de nuestro país (y lo sigue siendo en muchos planos), la historia argentina registra antecedentes de violencias expresas y contundentes respecto a los sujetos que podían decir lo justo o que interpelaban una representación de la

justicia y la violencia que recaía sobre ellos. La última dictadura cívico-militar que asoló al país desde 1976 y hasta 1983 montó el escenario más cruel y sanguinario respecto a la omisión de la palabra y la construcción social de lo justo, acaparando el sentido y la significación del derecho desde su misma *excepción*. En esos silenciamientos le fueron la vida a 30000 detenidos-desaparecidos, y la sumisión del país en una era oscura y aciaga para los derechos humanos.

La reparación de los derechos humanos violados y violentados durante la última dictadura cívico-militar ha llevado tiempo, avances y retrocesos, reconocimientos y luchas. Desde el juicio a las juntas militares pasando por los indultos, las leyes de obediencia debida y punto final, un cuadro descolgado en la ESMA, la política de derechos humanos que desde 2004 a la fecha ha juzgado y condenado a represores y partícipes en todo el país, la restitución de la identidad a hijos de desaparecidos apropiados en centros clandestinos de detención y tortura, la recuperación de esos espacios como espacios de memoria. Es innegable que se ha recuperado una voz, una parte silenciada, un *decir* los derechos humanos.

Subsisten, sin embargo, luchas en torno al reconocimiento de los derechos humanos, tanto desde los sujetos del mismo como desde las instituciones encargados de aplicarlos y respetarlos. Las violaciones a los derechos humanos son patrimonio común de todos los sujetos individuales, colectivos, físicos y jurídicos, por acción u omisión. Claro que las responsabilidades son sustancialmente diferentes. Cualquier política de derechos humanos debe atender el nivel de responsabilidades por su consecución, respeto y progresión.

Las políticas públicas representan un síntoma claro de la tensión que subyace a la determinación de lo justo, en un ámbito en donde la ciudadanía es el concepto político clave. Como afirma Zizek, "...la ley sólo puede sostener su autoridad si los súbditos escuchan en esta el eco de la autoafirmación obscena e incondicional del poder" (Zizek, 2011: 121). Esto implica que el eco debe hallar receptor, es decir, un sujeto que se reconozca como oyente de lo dicho, como parte. Si los sujetos no se identifican, quedan por fuera de las relaciones de poder que operan en torno a la definición de la ley, y habrán de desarrollarse los mecanismos de disputa entre hegemonía y contra-hegemonía en disputa por la *legitimidad* (no ya la legalidad) de aquella enunciación.

La idea que subyace a los derechos humanos es que en definitiva son una construcción dirimida en torno a lo político y a su establecimiento en los marcos institucionales que procuren su protección. Ello encierra tensiones. En la actualidad, la discusión en torno a los Derechos Humanos adquiere tenores y variaciones de las más diversas. Desde posiciones conservadoras y falsamente universalistas, hacia posturas relativistas de los derechos humanos y otras que parten de la inconmensurabilidad del diálogo intercultural. Y ello sólo en el plano de su discusión global. En lo regional y local, la disputa en torno a los derechos humanos ha significado una constante lucha por su reconocimiento, desde lo más elemental hasta el nivel de sanción institucional más alto, el genocidio de Estado. El camino recorrido hacia los reconocimientos colectivos e institucionales han partido desde los reclamos individuales y colectivos, hasta la propia constitución del Estado como sujeto político entre otros.

Los debates que recorren el mundo encuentran en Latinoamérica y en Argentina ejemplos señeros en esta lucha y consagración de los Derechos Humanos, tanto por el nivel de concientización en problemáticas asociadas a su dominio como por el papel de los Estados

latinoamericanos en la reparación de violaciones cometidas a los principios convenidos por organismos internacionales y locales.

En relación a los planes institucionales, la Diplomatura en Derechos Humanos se condice con la intencionalidad de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Universidad Nacional de Río Cuarto respecto a la promoción, enseñanza y cumplimiento de los Derechos Humanos.

La enseñanza específica de los Derechos Humanos, no obstante, así como su debate y puesta en situación, es abordada como tal sólo por la carrera de Abogacía, concretamente la Cátedra de Seminario de Derechos Humanos (cód. 6733), dictada en el quinto año de la carrera. En instancias anteriores, la temática es reseñada en distintas cátedras de derecho (público, privado, civil, internacional), pero sólo en la citada lo es de modo específico.

Por lo demás, las restantes carreras de grado o posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas no abordan específicamente la temática. Sólo existe un caso puntual como el citado de Abogacía. Hay diversos tratamientos más o menos específicos del derecho en carreras como el Profesorado en Ciencias Jurídicas, la Licenciatura en Ciencias Políticas o el Profesorado y Licenciatura en Filosofía, mas no como ámbito diferenciado de estudio. Ello podría ser sintomático de una necesidad de establecer un espacio de formación de posgrado transversal a las carreras, los departamentos y las facultades sobre una problemática que los incluye y los excede, que demanda y necesita de su participación vinculante.

La Facultad de Ciencias Humanas postula en su Plan Institucional que “la función social de la Universidad supone la democratización del conocimiento que ella produce y enseña mediante el desarrollo de prácticas académicas centradas en la intencionalidad de una mayor justicia e igualdad social. Significa, también un proceso de apropiación social y distribución de saberes que se comparten, se recontextualizan en nuevos ámbitos y se ponen al servicio de la inclusión social y educativa”. En semejante declaración se hallan los principios de dispersión del saber que toda propuesta académica debe propender a, siquiera, comprender para evitar apropiaciones dogmáticas.

La puesta en cuestión de un ámbito de confluencia de “lo humano” como son los propios Derechos Humanos requieren de la apropiación de tales como más que forma jurídica sino, como se decía anteriormente, en tanto les corresponde una función social.

En ese sentido, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en su **Título Preliminar**, establece los considerandos mínimos de la formación humana a la cual propende esta institución. Tal formación, se destaca, procura ser una experiencia holística para el sujeto y su medio, siendo indistinguibles uno y otro en lo que hace al tipo de construcción dialéctica de su relación. Esta relación se potencia por ser la que se pretende una capacitación crítica, constructiva, solidaria, comprometida, participativa y plenamente democrática. Es decir, la formación de los sujetos en esta institución tiene una raigambre profundamente libertaria, equitativa e igualitaria, siempre pujando para que estos conceptos operen conforme al contexto que les da sentido y sobre los cuales se establecen disputas precisamente a este respecto.

En su **Artículo Primero**, sobre las finalidades sustantivas de la Universidad, se establece como tales (entre otras), “Construir un modelo educativo integrador, que mediante formas innovadoras contribuya a la definición, comprensión, estudio y resolución de problemas socialmente relevantes; tanto regionales, nacionales como universales y que se oriente al desarrollo de un modelo superador de sociedad; y promover el ejercicio de una ciudadanía crítica, con conciencia social y responsabilidad ética fundada en valores de solidaridad,

pluralismo, autonomía intelectual y firme defensa de los derechos humanos y de las formas democráticas de gobierno”.

Estas declaraciones de principios representan un compromiso sentido y preocupado de la Universidad por la tematización de los problemas que afectan las libertades del género humano en todas sus formas, tanto en las relaciones entre sí como con las instituciones que nos hemos dado para mediarlas; con el medio ambiente que da sustento a la vida y los procesos de interacción más o menos violentos con los que desarrollamos nuestros modos de reproducir la vida humana; con la generación del conocimiento y el poder que ello conlleva. Habida cuenta lo anterior, la universidad no reniega de su compromiso ético y político con la historia, con el presente y con el futuro. Siendo parte de las Universidades Nacionales públicas y gratuitas, el compromiso con las libertades y la emancipación en todas sus formas, no hace sino renovarse y debe ser principio de fortalecimiento de sus actuaciones para sí y con el medio.

La universidad tiene una tradición de pensamiento crítico que, como tal, es motor de nuevas apreciaciones, de generación de alternativas, de proyectos con fines sociales solidarios, de desafío a los límites pretendidos por todo aquello que pretende constituirse en dogma. La instrumentación y puesta en funcionamiento e intervención del Observatorio de Derechos Humanos es muestra palmaria del interés institucional en la temática.

Finalmente, como parte de la oferta de posgrado de la Universidad, ésta no cuenta aún con ningún trayecto académico de formación de posgrado que aborde la temática y problematización expresa de los Derechos Humanos, razón por la cual la instrumentación de la diplomatura cubriría una demanda social respecto a la formación de sujetos con conocimientos en la materia que trasciende la propia institucionalidad de la Universidad y se introduce de lleno en todas las áreas de cuidado, protección, fomento, enseñanza y denuncia de violaciones a los derechos humanos.

-Antecedentes:

En nuestra Universidad Nacional de Río Cuarto no existen posgrados dedicados al estudio y problematización de los derechos humanos. Sí los hay en las vecinas universidades nacionales de Córdoba, Buenos Aires, Rosario, Tres de Febrero, La Plata, Lanús, Salta. Si bien en su mayoría son Maestrías, existen antecedentes concretos de Diplomatura en la Universidad de Tres de Febrero, que tiene un Diplomado en Derechos Humanos; la Universidad Nacional de General Sarmiento también tiene una Diplomatura en Derechos Humanos y Estrategias de Intervención en el Territorio, y la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo que junto a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ofrecen una “Diplomatura Virtual en Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)”.

Todas estas diplomaturas mencionadas comparten la fundamentación en torno al cambio de época en relación a la reparación de los derechos humanos en la Argentina y América Latina, al crecimiento de los sujetos individuales y colectivos que reclaman su parte en la asignación de los derechos humanos, la necesidad de fundamentar debidamente los elementos que constituyen las diversas perspectivas de los derechos humanos, la búsqueda de nuevas fronteras en su protección, aplicación, respeto y profusión. Son los mismos idearios y objetivos que se plantea la presente propuesta de Diplomatura de Derechos Humanos en la

Universidad Nacional de Río Cuarto, teniendo aún como novedad el hecho de ser la única oferta de posgrado en la temática, llenando un vacío cada vez más necesario en la formación de sujetos socialmente comprometidos.

Objetivos:

- Ofrecer una formación académica integral, crítica y problematizadora, en la investigación, aplicación, defensa y análisis de los Derechos Humanos.
- Contribuir a la formación de profesionales con alto grado de concientización respecto a la problemática de los Derechos Humanos, que posibilite la comprensión de su complejidad y el desarrollo de estrategias de intervención en todo el campo profesional y social en que desenvuelva sus actividades.

Destinatarios

- Graduados/as de carrera de grado y posgrado.
- Graduados/os de carreras con título superior no universitario de carreras de 4 años de duración como mínimo (Ley N° 25.754 sobre Educación Superior y Formación de Posgrado)

Condiciones requeridas para la inscripción

Poseer título de grado universitario o superior de carreras de 4 años de duración como mínimo. Los casos de excepcionalidad serán analizados por una comisión *ad-hoc* designada a tal efecto.

Cupo mínimo y máximo

- Mínimo: 10; Máximo 50

Certificación a otorgar

Diplomado Superior en Derechos Humanos

Propuesta curricular: Se trata de ofrecer cursos de posgrado orientados al fin global de la diplomatura, el cual es formar sujetos conocedores, críticos, analíticos y defensores de los derechos humanos. Los mismos se orientan básicamente en torno a cuatro ejes: histórico-político, teórico-conceptual, jurídico-normativo, e integrador. El primer eje, histórico-político, pretende un abordaje analítico y profundo de la historia de los derechos humanos en correlación con los procesos políticos y sociales, en particular de su expresión y tensiones en América Latina y muy especialmente en Argentina.

El segundo eje, histórico-conceptual, propone una reconstrucción de los conceptos que tensionan los elementos que integran y disputan los derechos humanos, en particular el propio concepto de lo político, de democracia y de derecho.

El tercer eje, jurídico-normativo, se propone un abordaje descriptivo de la legislación en torno a los derechos humanos en Argentina, y una tematización crítica de los derechos como tales desde perspectivas innovadoras a las tradicionales respecto a la fundamentación normativa y la pluralización de ordenes normativos, patente en las corrientes de pensamiento crítico del derecho y sus diversas escuelas en todo el mundo.

Temáticas abordadas por eje:

Breve desagregación de las temáticas que se proponen abordar en cada uno de los ejes propuestos

1- Eje histórico-político

- América Latina y los Derechos Humanos. Historia, Política y Memoria. Siglos XX y XXI. Historia de las luchas en torno a los Derechos Humanos en América Latina. Revoluciones y revolucionarios. Luchas colectivas. Avances y retrocesos en los procesos políticos regionales. Convenios y acuerdos de promoción y defensa de los DDHH. Deudas y conquistas.
- Argentina y los derechos humanos. Historia de una tensión. Derechos de primera, segunda, tercera y cuarta generación en la historia local. Violaciones a los derechos humanos. La dictadura cívico-militar de 1976-1983. *Les a humanidad; Genocidio*. Argentina como paradigma del enjuiciamiento y restitución de los derechos humanos.
- Derechos Humanos, Política económica y finanzas. Consenso de Washington y decisión soberana en economía; desregulación financiera, endeudamiento y derechos humanos; judicialización de políticas económicas.

2- Eje jurídico-normativo

- Pensamiento crítico del derecho. Juridicidad y crisis de los derechos humanos. Debates actuales. Corrientes y debates actuales sobre la idea del derecho. El pensamiento crítico del derecho: escuelas, conceptos y sujetos del discurso. Tendencias regionales: escuelas de derecho alternativo. Disputa por la construcción del derecho. Crisis como perspectiva.
- Historia y legislación en torno a los derechos humanos en Argentina. Memoria, Juicio y Castigo. Políticas de Derechos Humanos en Argentina. Violaciones de forma y de hecho. Perspectivas críticas. Actualidad de la violación a los Derechos Humanos. Perspectivas e implementación de políticas públicas. Desafíos y críticas.

3- Eje teórico-político

- Política, democracia y Derechos Humanos.
- Tensiones en torno a lo político y el derecho: consenso y conflicto. Ontologías en la norma. Democracia y decisión. Universal-particular y dialéctica. Multiculturalismo y las falsas

antinomias. Paradojas de la tolerancia. Pluralización de sujetos: políticas de visibilización y apropiación; Género y Derechos Humanos. Ecología Política y Derechos Humanos. - Estado, política, derechos. Pensar desde la crisis.

Experiencias del Estado. El Estado como sujeto político. Articulación y disputa. Formas duales. El derecho al Estado. Nuevos sujetos, viejos derechos y viceversa. Políticas públicas y DDHH. Desafíos a la ciudadanía. Límites y limitantes.

-Movimientos sociales y derechos humanos. Nuevas formas de criminalización de la protesta social, estrategia defensiva y ofensiva en las demandas sociales. Conflictividad social, política y derechos humanos. Límites a la democracia y democratización social.

4- Eje integrador

-Modulo propedéutico para TFD (Trabajo Final de Diplomatura)-opciones:

a) Escritura del ensayo

b) Diseño de intervención pedagógica/Socio Comunitaria.

Cursos	Horas	Créditos	Docente Responsable
Activismo judicial: lesa humanidad y memoria	20hs	1	Esp. Felix Crous
Derechos humanos, economía y finanzas. Puntos de partida para una discusión pública.	20hs	1	Esp. Pedro Biscay
“Prácticas de escritura académica”	20hs	1	Mgter. Ma. del Carmen Novo
“América Latina y los derechos humanos. Historia, política y memoria, siglo XX y XXI”	20hs	1	Dra. Julieta Rostica
Pensamiento crítico del derecho: juridicidad y crisis de los derechos humanos	20hs	1	Mgter. Carlos González; Dr. Santiago Polop
Derechos Humanos y Género en perspectiva butleriana.	20hs	1	

			Dr. Alberto Canseco
La emergencia y configuración identitaria del Movimiento de Derechos Humanos argentino entre el parentesco y el Estado	20hs	1	Dra. María Marta Quintana
“Crítica y reconstrucción democrática de los Derechos Humanos en la teoría política contemporánea”	40hs	1	Dr. Diego Tatián; Dr. Sebastián Torres; Dr. Guillermo Ricca
Movimientos sociales, democracia y derechos humanos.	20hs	1	Dra. Ariana Reano; Dra. Virginia Quiroga
“El rol del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la defensa y promoción de los Derechos sociales, económicos y culturales”	20hs	1	Esp. Carlos Gonella
“Diseño de intervención socio-comunitaria”	20hs	1	Esp. Silvina Baigorria
Total horas	240hs		

Carga horaria

Cada curso tendrá una duración de 20hs, con excepción del curso “Política, democracia y derechos humanos” y del “Módulo propedéutico” que tendrá cada uno una carga horaria de 40hs. Por tanto, cada curso tendrá 1 crédito de posgrado, con excepción de estos dos últimos citados que tendrán 2 créditos cada uno. La duración total de la Diplomatura es de 240hs.

Duración aproximada:

3 cuatrimestres. Se preve la realización de 2 cursos por cuatrimestre

Fecha estimada de cada curso:

1. Activismo judicial: lesa humanidad y memoria. Felix Crous. Noviembre de 2016
2. Derechos humanos, economía y finanzas. Puntos de partida para una discusión pública. Pedro Biscay. Diciembre 2016
3. Módulo propedéutico: Prácticas de escritura académica. Novo. febrero 2017
4. América Latina y los derechos humanos. Historia, política y memoria, siglo XX y XXI. Julieta Rostica. Abril 2017

5. Pensamiento crítico del derecho: juridicidad y crisis de los derechos humanos. Gonzalez-Polop. Mayo 2017
6. Derechos Humanos y Género en perspectiva butleriana. Alberto Canseco. Junio 2017
7. La emergencia y configuración identitaria del Movimiento de Derechos Humanos argentino entre el parentesco y el Estado. Quintana. Agosto 2017
8. Crítica y reconstrucción democrática de los Derechos Humanos en la teoría política contemporánea. Tatian-Torres-Ricca. Septiembre 2017
9. Movimientos sociales, democracia y derechos humanos. Aproximaciones a las disputas por la hegemonía. Quiroga-Reano. Octubre 2017
10. El rol del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la defensa y promoción de los Derechos sociales, económicos y culturales. Gonella. Noviembre de 2017
11. Módulo propedéutico: Diseño de intervención socio-comunitaria. Baigorria. Diciembre de 2017

Modalidad

Presencial

Formas de evaluación y requisitos de aprobación de cursos

El Régimen General de Alumnos de Carreras de Posgrado de la UNRC se encuentra regulado por la Res. C.S. 82/07. Allí se establecen las condiciones de aprobación de los cursos. Los cursos de la Diplomatura Superior en Derechos Humanos, se aprueban con un trabajo original, pertinente a los contenidos del curso, el cuál será evaluado por los docentes responsables. Se califica como Desaprobado o Aprobado. En caso de ser Aprobado, la citada resolución establece que debe constar la calificación en función de lo que sigue: Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy bueno (8), y Bueno (7).

Los requisitos mínimos para la aprobación de cada uno de los cursos son:

- asistencia del 80 %

- entrega de la evaluación solicitada por los docentes responsables y su calificación como Aprobado.

Características y requisitos de aprobación del trabajo final integrador

El trabajo final integrador será evaluado por un tribunal sugerido de acuerdo a la temática elegida por el alumno. De este tribunal, al menos uno será externo a la propuesta de formación. El mismo deberá tener la forma de escritura de un ensayo original; o bien se podrá elegir por la realización de un Diseño de intervención pedagógica/socio comunitaria. La calificación del mismo sigue el diseño anteriormente citado de la Res. C.S. 82/07.

La propuesta del trabajo final integrador, así como el Director propuesto para el mismo, será remitida con anticipación a la Comisión Especial de Tesis, conformada a efecto de evaluar la

pertinencia y la orientación del trabajo conforme a los lineamientos y objetivos de la Diplomatura Superior en Derechos Humanos.

-Programas de los cursos: Adjunto

-Personal docente (adjuntar CV) Adjunto

Diego Tatián (DNI 17383717)

Pedro Biscay (DNI 26691009)

Felix Crous (DNI 17760152)

Alberto Canseco (DNI 30652815)

Santiago Polop (DNI 30029662)

Carlos Manuel González (LE 8531303)

Virginia Quiroga (DNI 30771421)

María del Carmen Novo (DNI 16731639)

Ariana Reano (DNI 27670519)

Julieta Rostica (DNI 25150275)

María Quintana (DNI 26866966)

Sebastián Torres (DNI 25203963)

Guillermo Ricca (DNI 20079747)

Carlos Gonella (DNI 24959220)

Silvina Barigorria (DNI 21.693.945)

-Presupuesto

Se prevé que los costos operativos del funcionamiento de la Diplomatura en Derechos Humanos sea costado con recursos de la Asociación Gremial Docente, acordados en la última paritaria.

-Equipamiento

Un aula equipada con monocañón

-Autoridades propuestas

Directora: **Mgter. Lilian Martella**

Coordinador: **Dr. Santiago Polop**

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, lo actuado en Expediente N° 120424 y la Resolución Consejo Superior N° 073/16, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 073/16, se designó una Comisión "Ah-Hoc", encargada de analizar los méritos de la Abogada Rosa SABENA, propuesta para el otorgamiento del Título de Doctor "Honoris Causa".

Que con motivo de que ha habido cambio de Consejeros, luego de las elecciones 2016, éste Órgano de Gobierno entiende procedente dejar sin efecto el citado acto resolutivo y proceder a la designación de una Nueva Comisión Ad Hoc.

Que dicha Comisión será la encargada de analizar los méritos de la Abogada Rosa SABENA, ello en respuesta a la propuesta de otorgamiento del Título "Honoris Causa", que impulsa nuevamente la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante Resolución Consejo Directivo N° 260/16.

Que la propuesta de la citada Unidad Académica, mediante Resolución Consejo Directivo N° 260/16, surge en virtud que en sesión del 13 de septiembre del corriente año, éste Consejo Superior dispuso, a solicitud de la Decana Rosa CATTANA, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° Inciso r) del Estatuto de la U.N.R.C., que se retire el Expediente de tratamiento de la Comisión Ad Hoc y pase a tratamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que dicha Comisión regirá su accionar dentro de los alcances establecidos en el Reglamento para otorgar tal distinción, según lo dispuesto en el Anexo -I- apartado b) de la Resolución Consejo Superior N° 186/05.

Que la Comisión de referencia deberá tratar y expedirse sobre el tema en cuestión, en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles.

Que se ha expedido la Facultad de Ciencias Exacta, Físico-Químicas y Naturales, mediante Resolución Consejo Directivo N° 260/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 073/16, por la que se designó una Comisión "Ah-Hoc", encargada de analizar los méritos de la Abogada Rosa SABENA, propuesta para el otorgamiento del Título de Doctor "Honoris Causa", ello por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2° - Designar una Comisión "Ad-Hoc", encargada de analizar los méritos de la **Abogada Rosa SABENA (DNI.N° 12.144.002)**, propuesta para otorgarle el Título de **Doctor "Honoris Causa"**, la que estará integrada de la siguiente manera:

Consejeros:

Decano Guillermo BERNARDES	DNI.N°: 16.279.150
Decana Rosa CATTANA	DNI.N°: 12.762.389
Profesora Patricia IÑIGUEZ	DNI.N°: 16.279.233
Señorita Tamara LERCHUNDI	DNI.N°: 35.472.226

Miembros de la Comunidad Universitaria:

Profesor Guillermo Luis SAGRIPANTI	DNI.N°: 13.268.118
------------------------------------	--------------------

ARTICULO 3°- Determinar que la **Comisión "Ad-Hoc"** designada por el artículo anterior, regirá su accionar dentro de los alcances establecidos en el Reglamento para otorgar tal distinción, según lo dispuesto en el Anexo -I- apartado b) de la Resolución Consejo Superior N° 186/05.

ARTICULO 4°- Fijar un plazo de hasta treinta (30) días hábiles para que la citada Comisión, analice y se expida sobre la tarea encomendada por el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 357

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, el Expediente N° 122066, referido al Proyecto de **"DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENFOQUES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE PORTUGUES COMO LENGUA EXTRANJERA (PLE)"**, a dictarse por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que la **"DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENFOQUES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE PORTUGUES COMO LENGUA EXTRANJERA (PLE)"**, fue aprobada por Resolución N° 334/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que a fojas 5/6 obran informes favorables de los Docentes Evaluadores, Magister Silvina BARROSO, docente de esta Universidad Nacional y Magister Geruza QUEIROZ COUTINHO, docente de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Cuerpo de Docente estará integrado por los siguientes Profesionales: Especialista Adrián Gabriel CANTEROS, docente de la Universidad Nacional de Rosario, Magister Susana Silvia ROCHA, Magister Gabriela Ana SERGI, Magister Silvia Cristina BECK y Doctora Gladys Beatriz MORALES -Directora y Coordinadora-, docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Magister Graciela Esther FERRARIS, docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que su aprobación fue sugerida por el Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad de Río Cuarto, mediante disposición N° 023/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar Académicamente la **"DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENFOQUES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE PORTUGUES COMO LENGUA EXTRANJERA (PLE)"** a dictarse por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la que se llevará a cabo durante el corriente año, con una duración total de 180 horas (hasta 9 créditos, según Resolución Consejo Superior N° 197/91).

ARTÍCULO 2° - Aprobar la designación del cuerpo docente, responsable del dictado de la **"DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENFOQUES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE PORTUGUES COMO LENGUA EXTRANJERA"**, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

- **Esp. Adrián Gabriel CANTEROS** (DNI N° 14.397.746), Profesor Responsable del Curso "Enfoque por tareas en la enseñanza de PLE"- (Universidad Nacional de Rosario);

- **Mgter. Susana Silvia ROCHA** (DNI N° 17.244.112), Profesora Responsable del Curso "Enfoque de Especialidad por objetivos específicos" - (Universidad Nacional de Río Cuarto);
- **Mgter. Gabriela Ana SERGI** (DNI N° 17.319.925), Profesora Responsable del Curso "El enfoque intercultural: dimensiones teóricas, metodológicas y sus aplicaciones en la enseñanza de LE" - (Universidad Nacional de Río Cuarto);
- **Mgter. Silvia Cristina BECK** (DNI N° 13.268.571), Profesora Responsable del Curso "Las nuevas Tecnologías en la Lingüística" - (Universidad Nacional de Río Cuarto);
- **Dra. Gradys Beatriz MORALES -Directora-** (DNI N° 11.865.266), Profesora Responsable del Curso "Os materiais para o ensino de PLE na internet: possibilidades didáticas"- (Universidad Nacional de Río Cuarto);
- **Mgter. Graciela Esther FERRARIS** (DNI N° 13.372.651), Profesora Responsable del Curso "O texto literario como recurso didático na aula de PLE" - (Universidad Nacional de Córdoba);

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N°358

ANEXO I RESOLUCION N°358

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DEPARTAMENTO DE LENGUAS

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

**DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENFOQUES Y RECURSOS DIDÁCTICOS
PARA LA ENSEÑANZA DE PORTUGUÉS COMO LENGUA EXTRANJERA
(PLE)**

2. UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Facultad de Ciencias Humanas.

Secretaría de Posgrado

Departamento de Lenguas

3. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO:

Departamento de Lenguas

Dra. Gladys B Morales (DNI: 11.865.266)

4. FUNDAMENTOS

En Argentina, las necesidades variadas por las cuales se busca el aprendizaje del idioma portugués llevan a una creciente demanda de profesores capacitados con una formación adecuada. Las exigencias del público aprendiz del portugués como lengua extranjera establecen nuevos parámetros para este docente, como son: la integración de las habilidades productivas y receptivas con la cultura del país, los conocimientos pragmáticos y lingüísticos esenciales en una clase, el conocimiento didáctico, el uso de recursos metodológicos apropiados para la enseñanza, el reconocimiento y respeto por la alteridad, la educación por la Paz.

En ese sentido, en esta propuesta se destacan algunas ideas de base que la sustentan, entre ellas:

-El conocimiento avanzado de una lengua, en este caso el portugués, es requisito indispensable pero no suficiente para ser profesional de la enseñanza de esa lengua.

-El aprendizaje, y por ende la enseñanza, de una lengua extranjera supone conocimientos específicos que permitan identificar los supuestos teóricos que orientan los procedimientos del docente, de los alumnos.

-La enseñanza de un idioma requiere comprender en qué consiste no sólo la gramática de la lengua extranjera, sino la comprensión del enfoque centrado en la acción socio-comunicativa e intercultural.

- La actual propuesta pone en valor el concepto presente en los NAP de LE que resaltan tanto el saber de y sobre las lenguas y el lenguaje, como la formación de ciudadanos/as respetuosos/as de las diferencias lingüísticas y culturales (Cf. Documento “Proyecto de Mejora para la Formación Inicial de Profesores para el Nivel Secundario”, INFD-SPU, 2011), favoreciendo actitudes que promueven nuevas formas de ser y estar en el mundo y de situarse frente a la diversidad sociocultural y lingüística.

-La valoración crítica de los recursos tecnológicos a disposición de los/las estudiantes para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

-La revalorización de las lenguas y culturas propias a partir del acercamiento a otras lenguas y culturas.

En lo que concierne la consideración de Portugués como lengua extranjera, actualmente, en el campo de las lenguas, se lleva a cabo una revisión respecto de la categorización de estas en extranjeras, segundas, maternas, primeras, regionales, de vecindad, originarias, de herencia o de origen, entre otras, se considera relevante aclarar que en el contexto de estos NAP, el uso del adjetivo “extranjeras” retoma denominaciones utilizadas en la normativa vigente (Cf. Ley de Educación Nacional 26.206/06, artículos 27.c, 30.d y 87; Ley Nacional N° 26.468/08, acerca de la enseñanza del portugués como lengua extranjera; leyes provinciales y diseños curriculares jurisdiccionales, entre otros documentos). En ese sentido, y a los efectos de definición curricular nacional, se delimita el conjunto de lenguas extranjeras a las cinco que actualmente están incorporadas al sistema formal de educación obligatoria y formación docente de nuestro país –el alemán, el francés, el inglés, el italiano y el portugués.

Los desarrollos del MERCOSUR, de las políticas de internacionalización de la formación de profesionales, entre ellos los docentes y de las demandas político-regionales de conformación de una región bilingüe (Español/Portugués Latinoamericanos en MERCOSUR) orientan los compromisos de las instituciones formadoras de docentes en PLE y/o de recursos de capacitación en áreas específicas para la enseñanza de esa lengua. En ese sentido, en la UNRC, el Plan Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas (aprobado por Res. CD 003/2013) reconoce como Tendencias en la Educación Superior: la

expansión y/o consolidación del posgrado, la creciente internacionalización de la educación superior, la flexibilización curricular (a través de estructuras abiertas, ciclos comunes, diversificación de ofertas, orientaciones variadas), los nuevos modos de producción del conocimiento, entre otros- Este escenario planteado evidencia el compromiso de la UNRC ante la necesidad de nuevas propuestas para la enseñanza y el aprendizaje del PLE tendientes a alcanzar los diversos niveles educativos.

En lo particular del departamento de Lenguas, éste posee una trayectoria en formación de docentes y de investigadores en Lenguas Extranjeras (Profesorado de Inglés, Licenciatura en Inglés, Profesorado Francés, Maestría en Inglés, cursos de posgrado extracurriculares también). Desde larga data, el Departamento ofrece cursos estables de extensión de Inglés y de Francés, más recientemente de Portugués). Todo esto, haciéndose eco de las necesidades actuales y futuras en materia de lenguas extranjeras.

En esa dirección, la Universidad se orienta en la búsqueda de respuestas a la ley 26.468, sancionada en diciembre de 2008, que establece que todas las escuelas del país deben ofrecer esta lengua y los estudiantes podrán optar por ella y, luego de rendir, recibirán una acreditación de su competencia. Sin embargo, “si Córdoba acatara la normativa este año, no alcanzarían los docentes... En la provincia, hay sólo 50 profesores universitarios egresados de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, que dicta el profesorado de portugués desde 2001. Apenas un puñado para dictar clases en los 800 colegios secundarios, públicos y privados de toda la provincia” (Cf. Diario La Voz, sección Educación, 21/02/2011).

Actualmente, esta situación, en lo específico a la provincia de Córdoba, aún no ha cambiado como tampoco ha ocurrido en el resto del país.

La *Diplomatura Superior en Enfoques y Recursos didácticos para la Enseñanza de Portugués Lengua Extranjera*, constituye una opción única en el país como ofrecimiento de un trayecto sistemático de capacitación de posgrado, que puede contribuir en la ampliación de posibilidades de formación/capacitación para la enseñanza de esa lengua extranjera.

5. ANTECEDENTES:

5.1 EN ARGENTINA.

Hoy en día la situación de la formación de docentes para la enseñanza de PLE es compleja e insuficiente dado que no existen instituciones de formación docente en esa lengua en cada uno de los estados provinciales argentinos. La mayoría de ellas se concentran en la región litoral o en el centro-este del país, quedando la población del oeste (salvo Mendoza y Jujuy, en el noroeste) y del sur del país, sin posibilidades de acceder a ese tipo de formación. Asimismo, no existen, actualmente, programas regulares de actualización y formación en servicio ya que, en general, las universidades y los IES se concentran, fundamentalmente,

en la formación inicial. Existen, no obstante ello, diversas instancias de formación continua, no sistemática, por ejemplo, a través de

las ediciones anuales de la Semana de Estudios Lingüísticos organizada por el IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”, de Buenos Aires; el curso de Formación y Actualización de Profesores de PLE para hablantes de español: Formación Intercultural del Profesor de PLE, que organizaban conjuntamente la Casa do Brasil (sin funcionamiento en la actualidad) y la UFBA; los cursos y Seminarios organizados por la Asociación de Profesores de Portugués de Misiones; los cursos y Seminarios organizados por la Asociación Argentina de Profesores de Portugués (AAPP) y los Congresos de Profesores de Portugués organizados por Casa do Brasil (tres ediciones), la AAPP (seis ediciones) y otras instituciones relacionadas al PLE en forma directa, como la Sociedade Internacional de Português Língua Estrangeira (SIPE), o en forma indirecta, como las Jornadas de Enseñanza de Lenguas Extranjeras en el Nivel Superior.

En la Universidad Nacional de entre Ríos, el Departamento de Idiomas Modernos de la Facultad de Ciencias de la Educación ofrece actualmente Cursos de idioma Inglés, Francés y **Portugués**, abiertos a la comunidad académica y a un público general, mayor de 18 años. En la Universidad Nacional del Litoral ocurre una situación semejante, sin que exista alguna posibilidad de formación para la enseñanza de Portugués.

Otros antecedentes de presencia de la formación de profesores de PLE, entre las Universidades próximas a esta UNRC son:

- La Universidad Nacional de Rosario ofrece el Profesorado en Portugués, con título intermedio de título intermedio de Bachiller Universitario con Mención en Portugués; y Licenciatura en Portugués.
- La Universidad Nacional de Córdoba ofrece desde el año 2000 el Profesorado de Portugués.
- En Buenos Aires, el IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández, el departamento de Portugués ofrece el Departamento de Portugués cuenta con tres carreras: Profesorado de Portugués; Profesorado de Educación Superior en Portugués; Traductorado

5.2 Antecedentes de enseñanza de PLE en la UNRC

Situación de la enseñanza de Portugués como Lengua Extranjera (PLE) en la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), desde 1990 a la actualidad

La dimensión situacional de la enseñanza de Portugués como lengua extranjera en la UNRC solicita trazar brevemente el recorrido de esta lengua en el contexto institucional, desde 1990 a la actualidad. Este trazado pone en evidencia la extensa e

intensa preocupación del Dpto. de Lenguas por el fortalecimiento de la presencia de ese idioma en la Facultad y en Universidad.

Los primeros pasos para la institucionalización de la enseñanza de PLE comenzaron en 1990 a través del “Convenio de intercambio científico-académico” entre UNRC Y UFSM (Universidad Federal de Santa Maria-RS, Brasil), firmado en 1985. En 1990, el Dpto de Lenguas inició en Brasil (a través del convenio de intercambio académico-científico) acciones destinadas a la “Integración real de actividades académicas en el área de Letras-español/portugués- entre las Universidades de Santa Maria y Nacional de Río Cuarto”. Versión presentada por el Rector de la UFSM (Tabajara G Da Costa) en la I Reunión de las Universidades del Cono Sur de América Latina.

En 1991, el Rector de la UNRC, Alberto Cantero propuso al Dpto de Lenguas el objetivo mayor de “Reforzar y efectivizar el intercambio académico entre las dos Universidades y, más específicamente, entre el Dpto de Lenguas de la UNRC y el Dpto de Lenguas Extranjeras Modernas de la UFSM”. Como resultado de las tratativas entre las dos Universidades se propusieron los objetivos específicos: “Un proceso de capacitación de profesores en lengua extranjera de la UNRC (profesores de Francés, principalmente) para la formación en portugués en la UFSM”. En esa instancia se elaboró una propuesta conjunta para el intercambio de profesores de Portugués (de la UFSM) y de Español (de la UNRC).

En 1993, una docente del dpto. Lenguas nuevamente fue designada representante Del Rectorado de la UNRC para realizar contactos oficiales ante las autoridades de la UFSM y con potestad para la firma de “Carta de Intención” con el propósito de elaborar protocolos de trabajo, en el marco del convenio antes suscripto entre ambas Instituciones, referidos a la implementación de un Programa de Capacitación en Lenguas”. Los intercambios no se efectivizaron y los proyectos se debilitaron.

En 1996, el Dpto de Lenguas presentó al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC, el proyecto: *Programa de organización e implementación de enseñanza del idioma portugués*, el cual fue aprobado por Resolución del CD. N° 266/1997.

Ese mismo año, el Consejo Directivo de la Facultad de ciencias Humanas también aprobó que el “Idioma Portugués” figure como “Idioma Moderno, integrando la nómina de idiomas ofrecidos con carácter de “optativo en las currículas de grado” (Res. CD. N° 347/1997)

Desde 1997 a la actualidad, el Dpto de Lenguas ofrece regularmente Portugués (Comprensión de textos de especialidad, Prueba de Suficiência, Capacitación en idioma moderno-Portugués) a numerosas Carreras de la Facultad de Ciências

Humanas.

A nivel de Posgrado, el Dpto de Lenguas ha ofrecido, desde 2006 a la actualidad, numerosos cursos de posgrado para profesores de las Facultades: Ciencias Económicas, Agronomía y Veterinaria, Ciencias Humanas. Las propuestas fueron dirigidas a docentes y alumnos que cursaban y cursan Doctorados en Ciencias Económicas (UNC), Doctorado Binacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria (Argentina-UNRC y UFRRJ- Brasil), Doctorado en Ciencias Sociales (Fac. Ciencias Humanas-UNRC). Entre 2012 y 2013 se dictaron tres cursos de posgrado, con enfoque comunicativo, para docentes de La UNRC

En 2013, el Dpto de Lenguas presentó ante SPU de La Nación, algunas líneas de acción necesarias para el fortalecimiento de PLE en la universidad. En dicho documento se indicaba:

“El Departamento de Lenguas considera que la organización del Profesorado de Portugués Lengua Extranjera permitirá atender necesidades muy importantes como::

- *Formar docentes para la enseñanza de Portugués en los diversos niveles educativos, considerando que todavía es insuficiente el número de profesores para implementar la enseñanza sistematizada de esa lengua extranjera.*
- *Fortalecer el intercambio de experiencias pedagógicas y didácticas, a nivel de docentes y alumnos, como modo de consolidar los conceptos de libertad, solidaridad e interculturalidad.*
- *Fortalecer el dictado de Portugués para las carreras de Post-grado que lo soliciten en los niveles de Especialización, Maestría, Doctorado.*
- *Generar equipos de trabajo que permitan gestionar e implementar los medios para exámenes correspondientes al Certificado de suficiencia en Portugués para extranjeros (CELPE-Bras).*
- *Brindar cursos de apoyo a candidatos para rendir exámenes de suficiencia (CELPE-Bras).*
- *Brindar asesoría lingüística para apoyo en Investigación, Extensión, Docencia.*
- *Facilitar la comunicación entre la Universidad y otras Instituciones de Brasil y/o Portugal, sea para implementar convenios vigentes o por efectuarse, redes entre universidades, entre otros.”*

Como se observa, el idioma portugués posee una amplia trayectoria en el Dpto de Lenguas aún cuando han sido precarias las posibilidades de Formación de Profesores en ese idioma, como el número de docentes de portugués, como consecuencia de la situación de ese idioma a nivel nacional. En ese sentido, la actual Diplomatura también constituye una alternativa de formación y de fortalecimiento de vínculos con docentes

y profesionales del medio.

Finalmente, es importante destacar que esta propuesta considera a la *Diplomatura superior en enseñanza de español como lengua segunda y extranjera*, aprobada y desarrollada en esta UNRC, como antecedente importante, como también reconoce los fundamentos planteados en el plan estratégico de Plan Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas al proponerse “impulsar Trayectos Curriculares Sistemáticos, Diplomaturas, Especializaciones y Maestrías que puedan constituirse en alternativas de

formación para un sector amplio de graduados en los núcleos temáticos estratégicos sugeridos” (Res, CD 003/2013) y con las políticas de posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto que dieron lugar a la creación de las Diplomaturas Superiores (Resolución CS 270/11 y Providencia 004/12).

6. Objetivos de la propuesta:

Esta propuesta Del Departamento de Lenguas se orienta a:

- Contribuir en la capacitación de docentes para la enseñanza de Portugués en los diversos niveles educativos.
- Fortalecer el intercambio de experiencias pedagógicas y didácticas, a nivel de docentes y alumnos, como modo de consolidar los conceptos de interculturalidad y plurilingüismo.
- Ofrecer a graduados que se desempeñan, o interesados en desempeñarse en la enseñanza de PLE, una alternativa de capacitación específica.
- Constituir una opción que contribuya en fortalecer la implementación la enseñanza sistematizada de esa lengua extranjera en las instituciones educativas.

Objetivos específicos

- Presentar un conjunto de enfoques acerca de la didáctica, la lengua y la cultura de la Lengua Portuguesa – variante brasileña – como componentes de los currículas de enseñanza y aprendizaje de este idioma, según se propone en los NAP (núcleos de aprendizajes prioritarios) de la Nación.
- Capacitar a profesores de Lengua Portuguesa como lengua extranjera (PLE) para diferentes contextos de aprendizaje, necesidades y público.

- Ampliar el campo laboral de usuarios del idioma portugués para que puedan desempeñarse como profesionales capacitados para la divulgación de la lengua y de la cultura lusófona.
- Propiciar el análisis comparatista y contrastivo para la comprensión de las relaciones entre las lenguas y las culturas principalmente de Brasil y Argentina, en el marco de un proyecto de integración lingüístico-cultural.

7. DESTINATARIOS:

Destinatarios:

- Profesores de portugués.
- Profesionales con formación en el área de humanidades y/o Ciencias Sociales con dominio de la lengua portuguesa, nivel intermedio/ avanzado.
- Profesionales que poseen Especialización en docencia Universitaria u ámbito a fin, con conocimientos en PLE.
- Los candidatos a inscripción que no se adecuen a las pautas indicadas, serán analizados específicamente y/o deberán realizar entrevista con Comisión ad-hoc.
- Aquellos inscriptos **que no posean acreditación de los conocimientos de portugués**, deberán realizar (en esta universidad) examen escrito y oral equivalente a un nivel de:
 - Comprensión relevante y detalles significativos de textos orales y escritos de formato conocido que incluyen opiniones y puntos de vista.
 - Intervención con autonomía en diálogos en los que se puede hablar de sí mismo y de los otros, expresando opiniones, descripciones y puntos de vista.
 - Empleo adecuado del sistema fonológico.
 - Producción escrita de textos de formato conocidos. Expresión de opiniones y puntos de vista en lenguaje simple.

8. CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los postulantes podrán ser egresados de universidades nacionales o privadas, o de instituciones no universitarias, con título oficial de grado de un mínimo de cuatro años.

Los postulantes deberán presentar título de carrera, documentación que acredite la formación y documentación personal.

- Los postulantes extranjeros deberán regirse por la normativa respectiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Aquellos inscriptos que no posean acreditación de los conocimientos de portugués, deberán realizar (en esta universidad) examen escrito y oral equivalente a un nivel intermedio, según se indica en el ítem 7.
- Los casos de excepcionalidad serán analizados por una comisión ad-hoc designada para tal efecto.

9. CUPO MÍNIMO Y MÁXIMO

Se contempla un mínimo de 9 alumnos y un máximo de 20.

10. CERTIFICACIÓN A OTORGAR:

Diplomado Superior en Enfoques y Recursos didácticos para la enseñanza de Portugués como Lengua Extranjera

11. PROPUESTA CURRICULAR

Módulo I *Enfoques didáctico-metodológicos para la enseñanza de lengua extranjeras*

Cursos (objetivos):

El enfoque por tareas en la enseñanza de PLE (Prof. Esp. Adrián Canteros).

- Identificar las características fundamentales de la Enseñanza Comunicativa de Lenguas Extranjeras en diferentes niveles de análisis (contexto de surgimiento, enfoque, diseño y procedimientos)
- Reconocer los fundamentos teóricos y metodológicos del Enfoque por Tareas.
- Comprender las ventajas y limitaciones de la planificación de cursos, unidades didácticas y de clases, así como las fuentes en las que se inspira.

Enfoque de Especialidad por objetivos específicos (Prof. Mgtr. Susana B Rocha).

- Revisar algunos conceptos provenientes de modelos teóricos que responden a momentos y finalidades diferentes en la enseñanza de las Lenguas extranjeras (Les).

- Considerar aspectos que intervienen en el proceso de lectocomprensión de las Les tales como estrategias cognitivas, conocimientos previos, géneros y funciones textuales, recuperación de la información en lengua materna, entre otros.
- Brindar alternativas de enseñanza de las Les que atiendan a la actual heterogeneidad de escenarios y públicos.
- Repensar el lugar que ocupa la enseñanza de las Les con objetivos específicos en diferentes niveles de formación.

El Enfoque intercultural: dimensiones teóricas, metodológicas y su aplicaciones prácticas en la enseñanza de LE (Prof. Mgtr. Gabriela Sergi).

- Revisar el marco teórico dentro del cual emergen los estudios culturales e interculturales en la enseñanza de lenguas extranjeras
- Analizar los conceptos básicos y modelos más representativos del enfoque intercultural para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Reconocer la interrelación entre lengua, cultura y sociedad a través del análisis de textos escritos orales y visuales
- Valorar la importancia del enfoque intercultural como un cambio de paradigma en la enseñanza aprendizaje de una lengua extranjera

Módulo II. Recursos didácticos de enseñanza y de aprendizaje de PL E

Las nuevas tecnologías en la Lingüística (Prof. Mgtr Silvia C. Beck).

- Capacitar en las tareas de localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica y documentación propia del área.
- Conocer aspectos básicos de la lingüística de corpus como metodología de análisis - lingüístico y sus posibles aplicaciones en la enseñanza de un idioma como lengua extranjera.
- Ser capaz de manejar el software de análisis lingüístico y aplicar las técnicas de análisis de corpus
- Desarrollar una actitud crítica ante la evidencia lingüística
- Aplicar los conceptos y estrategias aprendidas
- Capacitar para hacer posible la formación autónoma y la actualización permanente en este ámbito.

O texto literário como recurso didático na aula de PLE (Prof. Mgr Graciela Ferraris).

- Reconocer las variadas posibilidades que ofrece la literatura a través de los diferentes géneros, para el estudio de una lengua extranjera.
- Ofrecer reflexiones teóricas y sugerencias prácticas que pueden enriquecer el trabajo áulico que involucre la lectura y la escritura en portugués.
- Considerar el texto literario como un recurso posible de ser usado en la clase de PLE.
- Promover la autonomía del cursante de la Diplomatura para idear y adaptar sus clases teniendo en cuenta los conocimientos previos de los alumnos.
- Sensibilizar al cursante de la Diplomatura acerca de las diferentes maneras de leer un texto, diversos modos de trabajarlo en clase, sus recursos expresivos, variación de géneros.

Taller:

Os materiais para o ensino de PLE na internet: possibilidades didáticas (Prof. Dra Gladys B Morales)

- Analizar los materiales didácticos disponibles en sitios de internet para la enseñanza de PLE, considerando características desde: los tipos de textos, los géneros discursivos, los principios teórico-metodológicos de base, las actividades propuestas.
- Delimitar criterios para la adecuación/reconstrucción de materiales didácticos según las características del ámbito educativo donde se trabajarían.
- Crear un espacio para la integración de conocimientos construidos en el desarrollo de la diplomatura.

12. CARGA HORARIA Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

Módulo <i>Enfoques didáctico-metodológicos para la enseñanza de lenguas extranjeras</i>	DOCENTES	Hs	Cr.
Curso: Enfoque por tareas en la enseñanza de PLE*	Esp. Adrián Canteros (docente externo)	30	1½
Curso: Enfoques de Especialidad por objetivos específicos	Mgtr. Susana Rocha	30	1½
Curso: El Enfoque intercultural: dimensiones teóricas, metodológicas y su aplicaciones	Mgtr Gabriela Sergi	40	2

prácticas en la enseñanza de LE.			
Módulo: <i>Recursos didácticos de enseñanza y de aprendizaje de PLE</i>			
Curso: Las nuevas tecnologías en la Lingüística	Mgtr. Silvia Beck	30	1½
Curso: O texto literário como recurso didático*	Mgtr. Graciela Ferraris (docente externo)	30	1½
Taller: Os materiais para o ensino de PLE na internet: possibilidades didáticas *	Dra. Gladys Morales	20	1
TOTAL		180	9

* Serán desarrollados en portugués.

13. DURACIÓN APROXIMADA Y CRONOGRAMA

La Diplomatura propone 9 créditos (180 hs) y aprobación de Trabajo Final Integrador.

Una vez aprobado el proyecto, se contempla:

-tres meses de difusión e inscripción

-posterior dictado de los cursos con una frecuencia mensual de dos jornadas.

La propuesta curricular se desarrollará en la modalidad semipresencial:

Se prevé la implementación de la primera cohorte en el año 2016

CRONOGRAMA:

	Módulos	HS.	CRÉDITOS	Año 2016
1	<i>Enfoques didáctico-metodológicos para la enseñanza de lenguas extranjeras</i>	100	5	Agosto Septiembre Octubre
2	<i>Recursos didácticos de enseñanza y de aprendizaje de PLE</i>	80	4	Noviembre diciembre
	TOTAL	180	9	

14. FORMAS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE APROBACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES ACREDITABLES

El régimen general de alumnos de carreras de Posgrado de la UNRC se encuentra regulado por Res. C. S. 82/07. Los requisitos mínimos para la aprobación de cada uno de los cursos son:

- Asistencia del 80% sobre el total de 50% de presencialidad. El 50% de la carga horaria restante se destinará a la realización de actividades no presenciales y de actividades en la plataforma SIAT de la Universidad que tendrán carácter obligatorio.
- Aprobación de los trabajos prácticos que solicitarán los docentes responsables de cada curso o taller, a través de la plataforma SIAT. Los trabajos de los cursos desarrollados en portugués deberán ser elaborados en esa lengua extranjera.
- Aprobación de un trabajo integrador de cada módulo propuesto. Los trabajos integradores se realizarán en portugués.

Para cumplimentar con la elaboración de una Evaluación Final de carácter integrador de la Diplomatura Superior en Enfoques y Recursos para la Enseñanza de Portugués como Lengua Extranjera los alumnos deberán respetar las condiciones establecidas en la Resolución del C S N° 270/2011, de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

15. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR.

15.1: Características Generales

Para la realización del Trabajo Final Integrador, el alumno será acompañado por un docente asesor, quien deberá poseer título académico no menor a Especialista o en su defecto acreditar mérito equivalente según Resolución CS 163/11 y Providencia 004/12.

15.2: Características específicas de la Diplomatura Superior en Enfoques y Recursos para la enseñanza de Portugués como Lengua Extranjera

Para el presente trayecto de posgrado, el trabajo final consistirá en el diseño de una propuesta didáctica para la enseñanza de PLE. Dicha propuesta deberá considerar las discusiones didáctico-metodológicas llevadas a cabo los módulos de la diplomatura.

El trabajo final será valorado y calificado por tres docentes propuestos por el Coordinador; al menos uno de ellos será externo al programa.

16. PROGRAMAS DE LOS CURSOS Y TALLER

Constan en el ANEXO1 de este proyecto los programas correspondientes a todos los cursos y taller ofrecidos.

17. PERSONAL DOCENTE.

Esp. Adrián G. Canteros: DNI 14.397.746

Mgr Susana S Rocha: DNI 17.244.112

Mgr. Gabriela A Sergi: DNI 17.319.925

Mgr. Silvia C. Beck: DNI 13.268.571

Mgr. Graciela E. Ferraris: DNI 13.372.651

Dra. Gladys B Morales DNI 11.865.266

18. PRESUPUESTO

Para su desarrollo, esta diplomatura no cuenta con financiamiento específico, se autofinanciará con los aranceles de los alumnos que la cursen.

CURSO/TALLER	DOCENTES	Hs	Cr.	
Enfoque por tareas en la enseñanza de PLE	Esp. Adrián Canteros (docente ext.)	30	½	\$4.500
Enfoques de Especialidad por objetivos específicos	Mgr. Susana Rocha	30	1½	\$1.875
El Enfoque intercultural: dimensiones teóricas, metodológicas y su aplicaciones prácticas en la enseñanza de LE.	Mgr Gabriela Sergi y colaboradores.	40	2	<i>Ad Honorem</i>
Las nuevas tecnologías en la Lingüística	Mgr. Silvia Beck	30	1½	\$1.875
O texto literário como recurso didático	Mgr. Graciela Ferraris (docente ext.)	30	1½	\$4500
Os materiais para o ensino de PLE na internet: possibilidades didáticas	Dra.Gladys Morales	20	1	<i>Ad Honorem</i>

Las funciones de los Coordinadores también serán desempeñadas en forma ad honorem.

Cálculo efectuado sobre 9 alumnos:

Ingresos por matrícula y por módulo: \$31.500

Retenciones UNRC 20%: \$6.300

Retenciones FCH 19%: \$5.985

Viáticos 3 días y Pasajes profesores externos: \$4.500

Pago honorarios docentes locales y externos: \$12.750

Total ingresos \$ 31.500

Total egresos: \$ 29.535

Saldo \$1965

ARANCELES

Valor por crédito: \$350 (trescientos cincuenta)

Valor matrícula \$350 (trescientos cincuenta)

19. EQUIPAMIENTO NECESARIO

1 monocañón y 1 netbook

Sala de multimedia

20. COORDINADORES PROPUESTOS

COORDINADORA: Dra. Gladys B Morales (D.N.I. N°11.865.266)

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, el Convenio Marco a suscribir entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL (FUNDEMUR), obrante a fojas 11/12 del Expediente N° 122.138, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio emana del mutuo interés en favorecer la mancomunación de esfuerzos y la concreción de acciones en común tendientes a promover el desarrollo del deporte en las comunidades del área de influencia.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7976 obrante a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL (FUNDEMUR), cuyo proyecto obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 359

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 359

**CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL (FUNDEMUR) Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

Entre la Fundación Deportiva Municipal, en adelante FUNDEMUR, con domicilio en Lavalle 390 de la Ciudad de Río Cuarto, representado por su Presidente el Sr. Martin HERRERA, DNI 21.819.504, por una parte; y la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta 36 km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, representado por el Rector Prof. Roberto ROVERE, DNI 12.663.141, por la otra; teniendo en cuenta que ambas instituciones pueden complementarse, acuerdan celebrar el presente Convenio de cooperación y uso de instalaciones, sujetas a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer entre FUNDEMUR y LA UNIVERSIDAD la mancomunación de esfuerzos y la concreción de acciones en común tendientes a promover el desarrollo del deporte en las comunidades del área de influencia de ambas instituciones.-

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente convenio se hará mediante la firma previa de Protocolos específicos, con sus respectivos Planes de Trabajo y Cronogramas, por FUNDEMUR y LA UNIVERSIDAD, a través de sus representantes y responsables directos de las unidades ejecutoras correspondientes.-

Las partes acuerdan que el presente Convenio Marco no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que puedan surgir del presente serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e Instrumentos Anexos que se celebren.-

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada una de ellas asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de actividades presentado en los respectivos Protocolos.-

CUARTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio Marco no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-

QUINTA: FUNDEMUR Y LA UNIVERSIDAD convienen que el personal afectado por las instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes en sus respectivas instituciones.-

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles de FUNDEMUR y LA UNIVERSIDAD que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 1 de septiembre de 2018, iniciando el día 1 de septiembre de 2016. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto en forma unilateral, en cualquier momento el presente convenio, mediando un preaviso por escrito de 15 días, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que

de él se deriven, cumpliendo obligaciones generadas en virtud de la ejecución y llevando a su término las actividades en curso. No se generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.-

La misma decisión podrá ser tomada por cualquiera de las partes ante un incumplimiento de la contraria, previa notificación y oportunidad para la subsanación de la irregularidad ocurrida.-

Operado el vencimiento del presente Convenio Marco, las partes acuerdan la renovación de manera automática por periodos iguales al inicial, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación no menor a 30 días.-

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio Marco, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimaciones que con motivo del presente puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder.-

NOVENA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa por una parte a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención y de las facultades de supervisión que le correspondan a FUNDEMUR.-

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a los ____ días del mes de _____ del año 2016.-

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, el **Convenio Marco** a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, obrante a fojas 3/4 del Expediente N° 122.194, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo y el seguimiento de iniciativa comunes de carácter académico, técnico, social y cultural.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7980 obrante a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, cuyo proyecto obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 360

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°360

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Y
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD DE RIO CUARTO, con domicilio en Ruta Nacional N° 36 Km. 601, Río Cuarto, representada en este acto por su Rector, Roberto Rovere, por una parte: y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, con domicilio en Av. Velez Sarsfield 2311, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. en adelante EL MINISTERIO, representada en este acto por el Sr Ministro, Francisco Fortuna, tiene lugar el siguiente Convenio Marco de Cooperación recíproca, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD DE RIO CUARTO y EL MINISTERIO se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de las comunidades en las áreas de influencia de ambos organismos, partiendo de la asistencia mutua.

SEGUNDA.- La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma de previa de protocolos específicos acordados por LA UNIVERSIDAD DE RIO CUARTO Y EL MINISTERIO, con sus correspondientes planes de trabajo y presupuestos, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras.

TERCERA.- Cuando los protocolos de trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades presentado en los protocolos respectivos.

CUARTA.- En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. Así mismo, LA UNIVERSIDAD DE RIO CUARTO y EL MINISTERIO convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicadas de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones, siempre y cuando no se vulneren los acuerdos de confidencialidad establecidos en cada uno de los Protocolos correspondientes que originaron la tarea, o en un anexo si tal beneficio no fue previsto.

QUINTA.- En cada Protocolo de Trabajo se especificará la propiedad de los productos que se pudieren resultar de las tareas comunes en el marco del presente Convenio y que dieran lugar a trámites de protección de resultados.

SEXTA.- Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

SEPTIMA.- LA UNIVERSIDAD DE RIO CUARTO y EL MINISTERIO convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que en caso de conflictos los mismos se resolverán de común acuerdo apelando a la buena voluntad entre las partes.

NOVENA.- Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD DE RIO CUARTO y EL MINISTERIO que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

DECIMA – EJECUCION.- Para la supervisión del presente Convenio y de los protocolos de trabajo que de él deriven, LA UNIVERSIDAD DE RIO CUARTO designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.

DECIMO PRIMERA – PLAZO DE DURACION Y RESCISION.- El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.

DECIMO SEGUNDA.- la firma del convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no este acordada en protocolos adicionales.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto, a los XXXX días del mes de XXXXX del año 20...-

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, el **Convenio Marco** a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, EL CLUB NAÚTICO Y DEPORTIVO RUMIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA RUMIPAL**, obrante a fojas 19/20 del Expediente N° 122.277, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana del mutuo interés en favorecer programas de realizaciones, de seguimiento, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo deportivo y de educación.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7991 obrante a fojas 22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, EL CLUB NAÚTICO Y DEPORTIVO RUMIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA RUMIPAL**, cuyo proyecto obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 361

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 361

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Y EL
CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO RUMIPAL
Y LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA RUMIPAL**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta 36 Km 601 de la Ciudad de Río Cuarto representada por su Rector Ing. Roberto ROVERE, por su parte; EL Club Náutico y Deportivo Rumipal, en adelante EL CLUB con domicilio en Severgnini 5864 de la localidad de Villa Rumipal, representado por su Presidente el Sr Enrique SZILLER y la Municipalidad de Villa Rumipal, en adelante MUNICIPALIDAD, con domicilio en Riemann 326 de la Localidad de Villa Rumipal, representado por su Intendente el Sr Gustavo GANTUS.

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer programas de realizaciones, de seguimiento, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo deportivo y de Educación entre LA UNIVERSIDAD, EL CLUB y MUNICIPALIDAD.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se hará mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD, EL CLUB y MUNICIPALIDAD a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieran surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos y más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD, EL CLUB y MUNICIPALIDAD convienen que el personal afectado por las instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

SÉXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD, EL CLUB y MUNICIPALIDAD que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no medir oposición de las partes. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por un escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdo específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrá por válida todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder.-----

NOVENA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.-----

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, el **Convenio** a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO**, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 122.547, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio emana del mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre ambas Instituciones.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8004 obrante a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el **Convenio** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO**, cuyo proyecto obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 362

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 362

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE LA CIUDAD DE
RÍO CUARTO.**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, por una parte; y la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, en adelante LA PARROQUIA, representada por el Pbro. Lic. Leonardo Jorge Felizzia, con domicilio en calle Belisario Roldan n° 275 de la ciudad de Río Cuarto, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA PARROQUIA, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA PARROQUIA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA PARROQUIA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan

concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA PARROQUIA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA PARROQUIA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

OCTAVA: El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los XX días del mes de XXXXX del año dos mil dieciséis.-

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, el **Convenio Marco** a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE DE RÍO CUARTO**, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 122.204, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio ambas partes se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones tendientes a desarrollar estrategias que permitan mejorar el servicio de transporte a la comunidad universitaria.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7982 obrante a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE DE RÍO CUARTO**, cuyo proyecto obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 363

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 363

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Y la SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE de RIO CUARTO**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta 36 Km 601 de la Ciudad de Río Cuarto representada por su Rector Med. Vet. Roberto ROVERE, por su parte; LA SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE DE RIO CUARTO en adelante LA EMPRESA con domicilio en Indio Felipe Rosas 184, de la localidad de Río Cuarto, representado por su Presidente el Sr Julio TITARELLI, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a desarrollar estrategias que permitan mejorar el servicio de transporte a la comunidad universitaria.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieran surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos y más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que el personal afectado por las instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

SÉXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no mediar oposición de las partes, siendo de carácter permanente. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un

preaviso por un escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdo específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrá por válida todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder.-----

NOVENA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a días del mes de del año 2016.

RIO CUARTO,04/11/2016

VISTO, el proyecto de **Convenio de Cooperación y Complementación** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **FUNDACIÓN 11 DE NOVIEMBRE**, obrante a fojas 2/3 del **Expediente N° 121746**, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter académico, técnico, cultural y didáctico entre esta Casa de Estudios y la referida Fundación, según las características conformes a las dos Instituciones y para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades, de desarrollo y de extensión.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante Dictamen N° 7929, obrante a fojas 15.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 228/16 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 17/18, se aprobó la realización del mencionado Proyecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio de Cooperación y Complementación** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **FUNDACIÓN 11 DE NOVIEMBRE**, cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1101

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 71036**, la Resolución Rectoral N° 341/03, y la nota presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 63, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del citado acto resolutivo, se aprobaron las normas para el otorgamiento e impresión de certificados de cursos de posgrado de constancias de jornadas, congresos, reuniones, seminarios, talleres, simposios, paneles, mesas redondas y cursos varios, las cuales se especifican en los Anexos II y III de dicha resolución.

Que en la referida nota se solicita se autorice a la mencionada Unidad Académica, a emitir desde su correspondiente Secretaría de Posgrado, los Certificados de Cursos de Posgrado que se realizan en esa Facultad, a través del Sistema Integral de Posgrado (SIPO).

Que lo solicitado es en razón, conforme a lo expresado por la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios, de la imposibilidad del Departamento de Diplomas y Legalizaciones, de continuar con la emisión de las referidas certificaciones, las cuales deben ser realizadas por ese Departamento, según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 341/03.

Que por todo lo expuesto, corresponde modificar en forma transitoria el punto 7 del Anexo II de la Resolución Rectoral N° 341/03, estableciendo que todos los Certificados de Cursos de Posgrado serán confeccionados por computadora por cada Facultad de la Universidad a partir de la nómina de Graduados-Alumnos que cumplieron con los requisitos exigidos del Curso y que se ha incluido en el Expediente del Curso en cuestión.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Modificar en forma transitoria el punto 7 del Anexo -II- de la Resolución Rectoral N° 341/03, en lo referente al área encargada de la confección de los Certificados de Cursos de Posgrado, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

7.- Todos los Certificados de Cursos de Posgrado serán confeccionados por computadora por cada Facultad de la Universidad a partir de la nómina de Graduados-Alumnos que cumplieron con los requisitos exigidos del Curso y que se ha incluido en el Expediente del Curso en cuestión.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1105

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 122384** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota se solicita se aprueben las bases de la **Convocatoria a Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG)**, convocatoria 2017-2018.

Que dicha convocatoria, enmarcada en el Programa de Ingreso, Continuidad y Egreso, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 380/15, y en los Proyectos que se desprenden de él, Proyecto de Ingreso Orientaciones para el diseño, implementación y evaluación de proyectos para la integración a la Cultura Universitaria, aprobado por Resolución Rectoral N° 422/15 y Proyecto potenciar la graduación en la UNRC, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 103/16, tiene entre sus objetivos generales: generar espacios institucionales que promuevan el desarrollo de contextos de enseñanza y de aprendizaje adecuados y contextualizados para el ingreso, la continuidad y el egreso de los estudiantes en las carreras de grado.

Que por todo lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar las bases de la **Convocatoria a Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG)** convocatoria 2017-2018, las cuales figuran como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1107

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, la nota obrante a fojas 223 del **Expediente N° 122387**, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota se solicita se autorice la transferencia de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.229,17) al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT) en concepto de devolución de fondos no utilizados en el marco de la 2° Convocatoria Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo.

Que dicha transferencia debe realizarse a la cuenta corriente especial N° 244.208/2, Banco de la Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo, CBU N° 01105995-30000024420829.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar a la Tesorería de esta Casa de Estudios, a realizar la referida transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la Suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.229,17)**, al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT), cuenta corriente especial N° 244.208/2 Banco de la Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo, CBU N° 01105995-30000024420829, en concepto de devolución de fondos no utilizados en el marco de la 2° Convocatoria Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 14-2 (Programa Complementario de Seguridad e Higiene).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1111

RIO CUARTO, 04/11/2016

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 122367** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota se solicita se aprueben las bases de la **II Convocatoria a Proyectos de escritura y lectura para primer año (PELPA) período 2017-2018**, las cuales se enmarcan en la convocatoria PELPA para el período 2016-2019 aprobada por Resolución Rectoral N° 1364/15.

Que dicha convocatoria, la cual se enmarca en la tercera etapa del Proyecto de Ingreso "Orientaciones para el diseño, implementación y evaluación de proyectos para la integración a la cultura universitaria", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 422/15, tiene entre sus objetivos generales: generar un contexto institucional adecuado que facilite la integración de los aspirantes e ingresantes a las carreras, ampliando y profundizando la dimensión alfabetizadora de las disciplinas.

Que asimismo, se solicita se designe a los integrantes de la Comisión de Asesoramiento sobre Alfabetización Académica para el período 2017-2018.

Que por todo lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado por la citada Secretaría.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar las bases de la **II Convocatoria a Proyectos de escritura y lectura para primer año (PELPA) período 2017-2018**, las cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Designar como integrantes de la Comisión de Asesoramiento sobre Alfabetización Académica para el período 2017-2018, a las personas que se indican en el Anexo -II- de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1114

Anexo -I- Resolución N°: 1114

PROGRAMA DE INGRESO, CONTINUIDAD Y EGRESO DE ESTUDIANTES EN LAS CARRERAS
DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

(2016-2019)

(Resol. N°380 /2015 del C.S.)

**ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS
PARA LA INTEGRACIÓN A LA CULTURA UNIVERSITARIA**

-Tercera etapa: Inclusión en la carrera-

(Res. C.S N° 422/15)

-Período 2016/2019-

**CONVOCATORIA A LA PRESENTACION DE
PROYECTOS SOBRE ESCRITURA Y LECTURA en las disciplinas
para PRIMER AÑO (PELPA)**

Res. Rec. N° 1364/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
PROGRAMA DE INGRESO, CONTINUIDAD y EGRESO de ESTUDIANTES en las
CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
**ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS
PARA LA INTEGRACIÓN A LA CULTURA UNIVERSITARIA**

-Tercera etapa: Inclusión en la carrera-

- PERÍODO 2016/2019-

**II CONVOCATORIA A LA PRESENTACION DE
PROYECTOS SOBRE ESCRITURA Y LECTURA en las disciplinas
para PRIMER AÑO (PELPA)
(2017-2018)**

1. Fundamentación y antecedentes

El sentido de la convocatoria. Esta convocatoria impulsa la presentación de **Proyectos sobre escritura y lectura en las disciplinas básicas del primer año de las carreras de grado**. Se enmarca en la tercera etapa 'Inclusión en la carrera elegida' del proceso de Integración a la cultura universitaria (Res. Rec. N° 422/15). La misma tiene como antecedentes directos las convocatorias a presentación de Proyectos de innovación e investigación para el mejoramiento de la enseñanza de grado (PIIMEG) y los Proyectos de Innovación e investigación para el mejoramiento estratégico institucional (PIIMEI), entre cuyos ejes, se incluyó a la alfabetización académica en asignaturas para diferentes cursos de las carreras; sólo que en esta oportunidad, se *direcciona a: a) las asignaturas básicas del primer año de las carreras de pregrado o grado (que no hayan participado en la convocatoria anterior 2016-2017) y b) a las asignaturas de segundo año que articulen su propuesta con una del primer año.*

Esta convocatoria se sostiene desde el convencimiento institucional de que el ingreso a la universidad es un proceso que se inicia desde la escuela secundaria, cuando los estudiantes comienzan a preguntarse sobre la elección de la carrera y que después continúa en los primeros años de la misma, una vez ingresados en la Universidad.

Acerca del concepto sobre Alfabetización Académica (AA). En el contexto de la universidad pública, y en sentido amplio, la alfabetización puede ser entendida como múltiples formas discursivas y aptitudes culturales que permiten acceder a las variadas relaciones y experiencias que existen entre los docentes, estudiantes y la realidad; constituye tanto una narrativa portadora de identidad como un referente para la crítica. Lo primero, porque rescata la historia, la experiencia y la visión que permite identificar a la dominación en sus múltiples y variadas formas de manifestación y explicitar la propia situación en relación al contexto y provee elementos para plantear alternativas. 'Estar alfabetizado no significa ser libre, sino estar presente y activo en la lucha por la recuperación de la propia voz, la propia historia y el futuro' (Giroux, 1989: 35). En relación a lo segundo, la alfabetización constituye una precondition esencial a la organización y comprensión de la construcción de las subjetividades y de la experiencia y a la evaluación de la manera en que el conocimiento, el poder y la práctica social pueden ser forjados con el fin de que las decisiones estén orientados a la constitución de una sociedad más libre y democrática; en este sentido con afán emancipador.

Por lo tanto, la alfabetización no debe limitarse sólo a conocer cómo las ideologías se inscriben en determinado texto o contexto, sino que necesita incorporar una noción de crítica ideológica que incluya una visión de la entidad humana según la cual la producción de sentido se lleva a cabo en un espacio-tiempo de diálogo y en la interacción que conforma la relación dialéctica entre las subjetividades humanas y la realidad objetiva.

Desde la formación universitaria, se trata de construir sentido superando la gramática social dominante que limita la posibilidad de recrear a la pedagogía crítica; el lenguaje dominante estructura y regula no sólo lo que se enseña, sino cómo y para qué ha de enseñarse y evaluarse constituyendo la única voz incuestionable que intenta localizar y regular las formas con que los estudiantes aprenden, hablan y actúan. No se trata de reproducir las lógicas dominantes ni tampoco plantear resistencias limitantes, sino plantear situaciones que conlleven a la explicitación de las contradicciones institucionales, sociales, pedagógicas a la par que lograr construcciones habilitantes para pensar los imperativos de un espacio genuinamente democrático; producir, sostener y legitimar el sentido y la experiencia en el aula. De este modo se construye conocimiento social y compartido para aportar a prácticas educativas más democráticas y justas.

En síntesis, la lectura y la escritura en tanto integrantes de la alfabetización, desde una *perspectiva crítica*, constituyen las habilitaciones intersubjetivas que permiten leer, comprender y objetivar la realidad (inmediata, mediata y distante), desde múltiples dimensiones: políticas, sociales, culturales e ideológicas, para aportar a cambios superadores. Uno de los fundamentos de la formación universitaria.

En un sentido más específico y vinculado a la enseñanza y al aprendizaje de contenidos propios de un campo disciplinar en la universidad, la alfabetización se significa como académica y según Carlino, puede ser entendida como:

"un conjunto de nociones y estrategias necesarias para participar en la cultura discursiva de las disciplinas así como en las actividades de producción y análisis de textos requeridas para aprender en la universidad. Apunta de esta manera, a las prácticas de lenguaje y pensamiento propias del ámbito académico" (2009: 4).

La misma autora, especialista en el tema de la alfabetización académica (AA), puntualiza posteriormente el concepto, destacando la importancia de la enseñanza de los profesores para favorecer el acceso de los estudiantes a las diferentes culturas escritas de las disciplinas:

"Es el intento denodado por incluirlos en sus prácticas letradas; las acciones que han de realizar los profesores, con apoyo institucional, para que los universitarios aprendan a exponer, argumentar, resumir, buscar información, jerarquizarla, ponerla en relación, valorar razonamientos, debatir, etc., según los modos típicos de hacerlo en cada materia..." (2013: 370).

El alcance de la Alfabetización Académica. La alfabetización académica es una habilidad básica vinculada directamente con el contenido disciplinar y los modos de leer y escribir que cada campo de conocimientos requiere; modos que son particulares y están definidos por la diversidad de temas, clases de textos, propósitos, destinatarios, reflexiones implicadas y contextos en los que se lee y escribe. De este modo, la especificidad disciplinar reclama de esquemas de pensamiento y lógicas discursivas específicas.

El proceso de alfabetizar, que es constante y dinámico, por la especificidad epistemológica del objeto disciplinar, no significa la transmisión de un cierto tipo de saberes instrumentales divorciados del contenido de la disciplina como tampoco la transferencia acrítica de un campo a otro. Sino que, además de la apropiación creativa de las convenciones del lenguaje escrito, implica un proceso de *metacognición* (personal y colectiva), a través del cual los estudiantes pueden hacer conscientes los procesos que ponen en juego en la lectura y la escritura de los contenidos. La explicitación de estos procesos permite la identificación de los obstáculos en la construcción de los conocimientos y una valoración de los propios procedimientos que conlleva a regulaciones potenciadoras de acciones alternativas y superaciones.

En síntesis, no se aprende en profundidad si no hay una buena lectura comprensiva, si no se puede expresar por escrito y si no se hacen conscientes estos procesos. En la alfabetización académica, se trata de enseñar y aprender a leer y escribir en el campo disciplinar, haciendo visible y expreso los procesos que se implican en ambas tareas, de manera personal y grupal y en dónde profesores y estudiantes revisan críticamente sus estrategias en pro de una mejora en sus procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La AA como objeto y fundamento de la enseñanza y el aprendizaje. Alfabetizar académicamente implica un importante compromiso y predisposición positiva de los docentes universitarios, en especial para aquellos que enseñan en las asignaturas del

primer año de las carreras, ya que son quienes "abren las puertas" a los ingresantes al campo disciplinar. Se espera que los profesores puedan facilitar a través de la enseñanza la incorporación de los aspirantes a la cultura académica universitaria y disciplinar, diferente a la transitada hasta el momento; aunque también aporten esquemas y referentes aprendidos para enfrentar el nuevo desafío.

Leer y escribir son dos pilares básicos del oficio de estudiante y constituyen parte necesaria para cualquier formación universitaria; son los medios insustituibles para aprender los contenidos disciplinares imprescindibles para formarse como profesionales. Leer y escribir son procesos básicos que están muy imbuidos en las culturas de pertenencia de los sujetos, con sus racionalidades y lógicas vinculadas a su dimensión experiencial e historias de vida. Desde este lugar es fundamental reconocer a la población de ingresantes que tenemos en nuestra universidad, mayoritariamente conformados por primeras generaciones de sus familias que llegan a la educación superior.

En este contexto, la idea de 'capital cultural' refiere en especial, aunque en parte, a ciertas habilidades cognitivas y hábitos académicos: leer con una comprensión ajustada, saber estudiar una amplia bibliografía, escribir adecuadamente, cómo tomar apuntes en clases, cómo planificar, organizar y aprovechar el tiempo de estudio, cómo preparar los exámenes, hacer una ficha, usar el diccionario, estructurar un fichero, crear un índice, consultar en biblioteca, utilizar herramientas informáticas, leer cuadros estadísticos y gráficos. Saberes en general que constituyen patrimonio de grupos familiarizados con las tareas intelectuales y abre una brecha con los estudiantes que no han podido construirlo en su trayectoria escolar o de vida.

De ahí que sea importante, que los programas de las asignaturas de los primeros años prevean espacios orientados al desarrollo progresivo de esas habilidades y hábitos críticos que pueden ir construyéndose en la medida en que los estudiantes asignan tiempo suficiente al estudio y con una adecuada dedicación, un acompañamiento de docentes y de pares y un trabajo interactivo y de colaboración.

Si un ingresante no puede leer ni escribir como le requiere la academia, le provoca situaciones frustrantes, obstaculiza la continuidad de sus estudios y termina yéndose de la carrera.

Para reforzar esa idea, Tinto en una publicación de 2003 (citado por Ezcurra, 2008) advierte que para 'ser serios' en materia de retención estudiantil, las universidades tienen que ir más allá de establecer proyectos que faciliten el ajuste de los estudiantes a la institución: es casi un imperativo que inicien cambios en sus estructuras curriculares, en los programas de las asignaturas y en las prácticas de enseñanza. Esto es, generar las integraciones interdisciplinarias, relacionarlas con la realidad e incluir la enseñanza de las habilidades que permiten buenos aprendizajes desde prácticas colaborativas; porque en definitiva, un estudiante que logre construir y apropiarse creativa y críticamente de los conocimientos configura enormes anclajes que potencian su continuidad en la carrera.

Muchos estudios y experiencias muestran los obstáculos y las dificultades en las lecturas de material bibliográfico utilizado en las asignaturas y otros tantos revelan que la cultura escrita en la educación superior requiere de modalidades de estudio y de elaboración de textos escritos a los que los estudiantes no están habituados, lo cual

interpela a que los docentes, "además de tomar conciencia de este hecho, contribuyan a promover en las aulas actividades que permitan a los alumnos aprender no sólo los contenidos conceptuales de las asignaturas, sino también las estrategias para tratar con los textos" (Vázquez, 2008 en Vélez y otras, 2010: 104).

La importancia de la enseñanza para aprender reflexivamente la disciplina. Tal como se viene sosteniendo, la lectura y la escritura son actividades vinculadas a los lenguajes propios de los campos disciplinares; en ellos se desarrollan géneros discursivos distintos y particulares tanto en la construcción de la ciencia o disciplina como en la difusión del conocimiento. Además, en tanto constituyen prácticas discursivas especializadas, no siempre son accesibles a los estudiantes desde su ingreso a la carrera porque requieren de aprendizajes progresivos que se van construyendo a medida que también se van construyendo los conceptos propios de los campos disciplinares (Vázquez 2008). Por eso la AA constituye el proceso que acompaña toda la trayectoria de formación universitaria y en él, la enseñanza es un constitutivo irremplazable del mismo. Enseñanza que se ocupa de generar contextos para la apropiación de los objetos disciplinares, al mismo tiempo que potencia la reflexión crítica y consciente de los procesos que los estudiantes implican en esos aprendizajes.

Considerando estos aspectos, la enseñanza de las ciencias constituye un proceso social que conlleva a los estudiantes a incorporarse a una comunidad en la que se comparten creencias, valores, modelos semánticos y maneras de construir significados. Y si los estudiantes se integran a esa comunidad, "deben hablar, escribir y razonar en frases, oraciones y párrafos del lenguaje científico" (Vázquez, 2008 en Vélez y otras, 2010: 216).

Estas construcciones cognitivas refieren a las distintas formas de pensar y comprender el mundo desde los diferentes campos disciplinarios (historia, política, geografía, filosofía, lengua, pedagogía, física, matemática, biología, física, ciencias aplicadas, etc.). En este punto es importante reconocer la importancia de la enseñanza en la explicación a los estudiantes, de los criterios y las reglas que la comunidad científica ha acordado y empleado en su elaboración. Se trata de que el profesor promueva su visibilización y la lectura de lo subyacente a lo explícito, para que los estudiantes puedan acceder a una lectura más completa y comprender las lógicas y sentidos de la construcción del conocimiento disciplinar que está aprendiendo; en estas complejidades, también la

enseñanza debe ocuparse de la contextualización de ese conocimiento, no sólo en relación a la construcción que le dio origen, sino también en relación a las problemáticas emergentes en las situaciones actuales que viven los estudiantes; se trata de vincular el conocimiento disciplinar con problemas concretos de la cotidianidad y de lo que a futuro constituirá su campo de intervención profesional. Esta relación teórico-práctica es instancia que encuentre de sentido de lo que se aprende.

Todo lo anterior nos hace ver que no es esperable que los ingresantes dominen de primera instancia las formas discursivas y retóricas propias de la academia, porque ello lleva un tiempo de formación. Si estas enseñanzas se comienzan a realizar desde las actividades de ingreso, se continúan en el primer año y después en los otros años,

utilizando diferentes estrategias y géneros pueden facilitar tempranamente a los estudiantes enfrentar y resolver situaciones de lectura y escritura de los textos que se les ofrecen en las distintas asignaturas que forman parte del currículo de la carrera que han elegido y que además, en la medida en que avanzan, suelen tener algún nivel de complejidad mayor. Éstas son tareas propias de la *alfabetización académica* (Vázquez, 2008 en Vélez y otras, 2010: 104) y la enseñanza tiene mucho que hacer al respecto.

Como síntesis final, la *alfabetización académica* refiere a un conjunto de *conceptos y estrategias necesarias* para poder participar en las prácticas discursivas, en la *producción y análisis de textos* propios de las disciplinas que integran el currículo de la formación de grado universitario. Por ello, la enseñanza debe potenciar las oportunidades para que los estudiantes aprendan conocimientos al mismo tiempo que puedan autorregular sus propios procesos cognitivos.

Acerca de esta convocatoria. Para promover estos procesos alfabetizadores, se pretende que en esta convocatoria, los docentes puedan incorporar estos procesos, como continuidad del trayecto inicial en las actividades de ingreso, al interior de las asignaturas o en un grupo de ellas; tarea que parece más potable desde un trabajo inter-cátedras y colaborativo que permita, además, una mirada más abarcadora acerca de esta formación para que posteriormente pueda expandirse al resto de las asignaturas que componen el Plan de Estudio.

Estas son las razones para convocar a los equipos docentes de las asignaturas básicas del primer año de las carreras de pregrado o grado (que no hayan participado en la convocatoria anterior) y a las asignaturas de segundo año que articulen su propuesta con una del primer año, con la esperanza de que, a futuro, estos procesos de alfabetización explícitos puedan ser generalizados a todos los espacios curriculares que constituyen los diferentes planes de estudio de todas las carreras. Se pretende aportar elementos que enriquezcan aprendizajes autorreflexivos de los ingresantes en relación a la comprensión lectora y a la escritura desde una perspectiva crítica, a la vez que promover su incorporación a la cultura académica, propia de la formación universitaria.

Realizar propuestas académicas que movilicen y profundicen nuevos aprendizajes sobre la lectura y la escritura en el campo disciplinar, como así también de la reflexión sobre los procesos que los alumnos hacen intervenir en esos aprendizajes, no sólo alienta para superar obstáculos, sino que potencia su motivación para formarse y continuar con los estudios hasta graduarse.

En estos conceptos se fundamentan las concepciones pedagógicas y alfabetizadoras que sostienen las orientaciones y las tareas que se pretenden movilizar a través de esta convocatoria.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1. Generales, se orientan a:

- Generar un contexto institucional adecuado que facilite la *integración de los aspirantes e ingresantes* a las carreras, ampliando y profundizando la *dimensión alfabetizadora crítica* de las disciplinas de primer año.
- Alentar un *trabajo interdisciplinar y colaborativo* entre equipos docentes en torno a propuestas pedagógicas de alfabetización crítica en las disciplinas básicas con innovaciones direccionadas a *alentar el inicio y el acompañamiento de los estudiantes en el primero y segundo año de las carreras*
- Promover la enseñanza y el aprendizaje de prácticas de lectura y escritura crítica en los campos disciplinares que potencien competencias comunicativas y cognitivas para el desempeño de diversas prácticas universitarias.
- Favorecer un proceso de articulación curricular entre los últimos años de las escuelas de nivel secundario y el primero de las carreras tomando como eje a la alfabetización académica crítica y acompañado de un proceso reflexivo sostenido.
- Socializar las valoraciones de estos Proyectos, a partir de la presentación, discusión y debate de las propuestas, como así también en la publicación de las experiencias.

2.2. Específicos, se orientan en la construcción de contextos particulares en las disciplinas de primero y segundo año:

- Articular la propuesta pedagógica alfabetizadora crítica con asignaturas iguales o similares pertenecientes a los últimos años de la escuela secundaria.
- Proporcionar a los aspirantes estrategias que les permitan la construcción de contenidos disciplinarios básicos, desde un proceso de alfabetización académica crítica.
- Afianzar nociones y estrategias necesarias para participar en la cultura discursiva crítica de las disciplinas así como en las actividades de análisis y producción de textos requeridas para aprender en la universidad.
- Brindar apoyo y orientación a los aspirantes y estudiantes de primer y segundo año, a través de tutorías de pares y docentes que ofrezcan un acompañamiento pedagógico y socio-afectivo sostenido.
- Facilitar a los aspirantes la toma de conciencia crítica acerca de lo que significa ser un estudiante en una universidad pública, en particular en ésta y las responsabilidades que ello implica.
- Promover la identificación y apropiación del espacio público y la territorialidad universitaria.

- Implementar estrategias alternativas de apoyo, contención y ayuda pedagógica para los estudiantes y grupos de mayor vulnerabilidad social, cultural y personal.
- Generar un trabajo interdisciplinario y colaborativo entre docentes y estudiantes en torno a los procesos de lectura y escritura críticas en los contextos disciplinares.
- Constituir redes colaborativas de proyectos pedagógicos innovadores en el primer año de las carreras que comprometan una enseñanza promotora de estrategias cognitivas, alfabetización académica crítica y de integración al medio universitario.
- Construir materiales innovadores, con apoyo en las nuevas tecnologías, para la enseñanza movilizadora de la construcción de conocimientos disciplinares y críticos en relación a los perfiles de las carreras.
- Identificar dificultades encontradas por los estudiantes y grupos de riesgo en el ingreso y primer año en las distintas carreras, para generar propuestas considerando los diversos contextos.
- Valorar de manera conjunta, los procesos y resultados del diseño e implementación de los Proyectos que se enmarquen en esta convocatoria.

3. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Esta convocatoria para la presentación de **Proyectos sobre lectura y escritura en las disciplinas** está **destinada a:**

- **Asignaturas básicas de primer año** de las carreras de pre-grado y grado; preferentemente las que comprenden más de una carrera y que no se hayan presentado en la convocatoria anterior.
- **Asignaturas básicas de primer año** que trabajen interdisciplinariamente y en forma colaborativa, en simultaneidad (mismo cuatrimestre) o secuencialmente (primer y segundo cuatrimestre) y que no se hayan presentado en la convocatoria anterior.
- **Asignaturas básicas de primer año**, cuya propuesta de alfabetización se articule simultánea o sucesivamente con otra/s asignatura/s de segundo año y que no se hayan presentado en la convocatoria anterior; en ese caso todas integrarían el proyecto.
- **Asignaturas de segundo año** que articulen con una asignatura o asignaturas del primer año, pudiendo estas últimas estar participando o no en la convocatoria anterior.

Sustantividad del Proyecto:

Desde la conceptualización de alfabetización académica, incluyendo situaciones de aprendizaje disciplinar y metacognición:

- Presentación de una propuesta que incluya actividades de lectura y escritura en el campo de la/s disciplina/s y los procesos metacognitivos sobre sus aprendizajes. Su desarrollo y evaluación en el tiempo previsto en el proyecto.
- Trabajo interdisciplinar e intercátedra y colaborativo entre docentes, estudiantes y tutores (docentes y pares).
- Contar con el aval de la Secretaría Académica de la Facultad y de la Comisión Asesora sobre Alfabetización Académica de la Secretaría Académica de la UNRC.

Condiciones para cada Proyecto

- Planteo para la totalidad de estudiantes de la asignatura e involucrar, en lo posible, a todos los integrantes del equipo docente siempre que exista, por parte de los mismos, un compromiso efectivo en la elaboración y ejecución del proyecto. Deben consignarse con claridad aquellos integrantes que tendrán una participación puntual o acotada en el desarrollo del proyecto.
- Inclusión de Tutores pares y/o docentes.
- Pueden participar en los equipos, los asesores pedagógicos de las Facultades
- Pueden participar Ayudantes-Alumnos y Adscriptos, incluidos en los Proyectos como parte de su proceso de formación.
- Pueden participar profesores de la escuela secundaria como consultores y/o asesores. Los Proyectos que se presenten pueden tomar como referencia o antecedentes, otros proyectos similares que se hayan realizado o realicen en la escuela secundaria.
- Pueden incluir la elaboración y/o utilización de dispositivos o materiales de Tic para la enseñanza y el aprendizaje de la AA.

Sobre la constitución del equipo

Los proyectos deberán contar con un número no menor a tres **docentes integrantes** de nuestra universidad.

Formarán parte del equipo:

- **Director:** es el docente integrante del equipo de trabajo que responde por el avance académico del proyecto y la administración económica ante los organismos que corresponda. Para ser Director o Co-director se requiere ser docente en ejercicio de la Universidad Nacional de Río Cuarto con dedicación exclusiva o semiexclusiva y poseer antecedentes en relación a la temática eje de esta convocatoria y/o participar en otros proyectos de formación pedagógica. Podrán revestir las categorías de Jefe de Trabajos Prácticos o Profesor adjunto,

asociado o titular, salvo excepciones consideradas según la composición del equipo docente de la asignatura. En todos los casos se deberá contar con el aval del responsable de la asignatura o de la máxima autoridad de la unidad académica. Este aval se expresará vía nota dirigida a la Secretaría Académica de la UNRC y se adjuntará al proyecto.

- **Co-director:** Es el docente de la UNRC integrante del equipo de trabajo con participación en el diseño, seguimiento y evaluación del proyecto. **Se implementará esta figura siempre y cuando el equipo esté constituido por cinco (5) integrantes docentes como mínimo, incluyendo al director.** De este modo, la conformación mínima posible que incluya esta será la siguiente: Un (1) *director*, un (1) *co-director* y cuatro (4) *integrantes docentes*. **Sólo los docentes de la UNRC serán contabilizados como integrantes para la incorporación de un co-director.**
- Los grupos con hasta cuatro integrantes docentes solamente dispondrán del director (conformando un equipo de cinco integrantes en total)
- **Integrantes:** conjunto de docentes y estudiantes que intervienen en el desarrollo del proyecto. Serán: *docentes de la UNRC, adscriptos, docentes de la escuela secundaria, estudiantes, asesores y tutores.*

Constitutivos de la presentación, serán cargados en la siguiente página web: www.unrc.edu.ar/unrc/pelpa/preinscripción

- Una *carátula* con los datos completos, según planilla *ad-hoc* (Anexo I).
- El *Proyecto* presentado según los constitutivos incluidos en la planilla adjunta, en dónde se incluyen la propuesta de enseñanza referida a la lectura, escritura y metacognición de los aprendizajes y la autoevaluación del desarrollo del proyecto (Anexo I).

Antecedentes del Director y (abreviado) y *antecedentes del grupo* que llevará a cabo el proyecto. Estos antecedentes tendrán una extensión máxima de una página. Se incluirá en la planilla de presentación del proyecto (Anexo I).

- La presentación se hará con una copia impresa a doble faz, hoja A4, letra arial 11, interlineado sencillo, interpárrafo 0,6; márgenes superior, derecho e inferior de 2,5 cm. e izquierdo de 3 cm.; con la firma de todos los integrantes y una copia digitalizada enviada a la siguiente dirección: convocatoriapelpa@rec.unrc.edu.ar
- *Planilla (Excel) para presupuesto* (Anexo II)

Asesoramiento y acompañamiento a los Proyectos:

- La *elaboración* de los Proyectos, como así también su *implementación* y *evaluación*, contarán con el asesoramiento, formación, ayuda y acompañamiento permanente de la **Comisión Asesora y Formadora sobre Alfabetización Académica**, conformada por expertos de todas las Facultades, miembros integrantes del CIELE, estudiantes y estará coordinada por integrantes del área de Innovación pedagógico-curricular de la SA de la UNRC.

Socialización de los Proyectos:

Jornadas de Asesoramiento, consultas, trabajo y publicación:

- Primera Jornada de movilización pedagógica: Apenas abierta la convocatoria, se realizará el **día martes 1 de noviembre de 2016, de 10 a 12 horas**, en lugar a confirmar, para explicitar y orientar acerca de la Elaboración de los Proyectos; se presentará la Comisión Asesora y Formadora que acompañará a los equipos docentes en ese proceso y se acordarán los horarios y lugares de trabajo con cada uno.
- Entre las diferentes fechas, la Comisión Asesora brindará horarios de consultas para atender a los diferentes grupos a fin de realizar un acompañamiento sostenido durante todo el desarrollo y evaluación del mismo. Desde el mes de diciembre de 2016, se acordarán, con la Comisión Asesora y Formadora, las fechas y horarios específicos de encuentro.
- Jornada previa a la presentación de Proyectos: Antes de su presentación definitiva, en esa Jornada los diferentes grupos podrán comentar su propuesta y recibir posibles aportes de otros grupos. La reunión de trabajo se realizará el **viernes 24 de Febrero de 2017, de 9 a 12 horas**, en lugar a **confirmar**.
- Jornada de presentación de Informes de avance: Se realizará **el viernes 24 de Noviembre de 2017, de 9 a 12 horas** en horario a convenir, para socializar la valoración de las experiencias.
- Presentación del informe final: **23 de Noviembre de 2018**

Plazo de la convocatoria:

- La convocatoria se extenderá desde el **1 de Noviembre de 2016 al 10 de Marzo de 2017**. Los Proyectos se presentarán en primera instancia a la **Secretaría Académica de la propia Facultad** (hasta el 10 de marzo), quien registrará su aval con la firma de la Secretaria/o Académica/o. No se aceptarán proyectos sin este aval.
- La Comisión Asesora también realizará su aval al proyecto.

En segunda instancia, el **miércoles 15 de marzo**, las Facultades remitirán los proyectos recibidos a la Secretaría Académica del área central. Estos, serán entregados en conjunto al área de Innovación

pedagógico-curricular de la Secretaría. Los Proyectos se aprobarán para dos años.

Cronograma

Estos Proyectos se enmarcan en la tercera etapa del ingreso universitario, denominada **‘Inclusión en la Carrera Elegida’**.

TERCERA ETAPA: INCLUSIÓN EN LA CARRERA ELEGIDA													
Actividades	Fechas (meses) 2017-2018												Responsables y/o áreas implicadas
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Convocatoria a presentación de Proyectos de Alfabetización Académica para primer año (inicia año anterior)		X	X								X	X	Secretaría Académica Central Consejo Académico
Elaboración de Proyectos de Alfabetización Académica para primer año, con asesoramiento de Comisión de especialistas		X	X									X	Equipos Docentes Tutores Estudiantes Adscriptos Comisión Asesora
Evaluación de los Proyectos Presentados			X										Evaluadores Externos Comisión Asesora
Resolución Rectoral: Aprobación y Financiamiento				X									Secretaría Académica Central Rectorado
Desarrollo y evaluación de Proyectos de Alfabetización Académica en primer año			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Equipos Docentes Tutores Estudiantes Adscriptos Comisión Asesora
Informes de avance de estos Proyectos											X		Equipos Docentes

Presentación de las Experiencias sobre la base de los informes de avance anteriormente presentados.												X	X	Participantes de los Proyectos. Estudiantes Profesores en general Autoridades
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	--

4. ACERCA DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos serán valorados por la **Comisión Asesora sobre Alfabetización Académica** de la SA de la UNRC y **evaluadores externos**.

Los **criterios de valoración** serán los siguientes: Título representativo del contenido; pertinencia con los objetivos de la convocatoria; claridad en la exposición del problema y objetivos; innovación en el planteo de las actividades o estrategias de alfabetización; adecuada inclusión de estrategias metacognitivas; explicitación del trabajo interdisciplinar y/o de colaboración entre los integrantes; inclusión de autoevaluación del desarrollo del proyecto; conclusiones o resultados que se esperan; coherencia interna del proyecto.

Para la ponderación se considerarán especialmente los proyectos que, además de su propuesta sustantiva, incluyan en la misma: trabajo con escuelas secundarias y/o inclusión de tutores (docentes y de pares) y/o integración de TIC y/o trabajo colaborativo.

Los grupos que requieran podrán contar con la incorporación de un asesor permanente dentro del proyecto.

5. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES

Los informes que den cuenta de la experiencia realizada y sean aprobados por los respectivos evaluadores, podrán ser incluidos en una publicación especial de la Secretaría Académica sobre el tema.

6. FINANCIAMIENTO

Se financiarán los proyectos aprobados y las asignaciones dependerán de las condiciones que incluye el proyecto. Se financiarán hasta dos Proyectos en asignaturas básicas por carrera: uno de ellos, al menos, deberá estar destinado a más de una carrera. Las asignaciones por año son:

Asignatura/s Participante/s	Monto
Asignatura cuatrimestral para	hasta \$4000

una sola carrera	
Asignatura Cuatrimestral para más de una carrera	hasta \$6000
Asignatura anual para una sola carrera	hasta \$6000
Asignatura anual para más de una carrera	hasta \$8000
Asignaturas Asociadas para una sola carrera	hasta \$10.500
Asignaturas Asociadas para más de una carrera	hasta \$13.500
Comisión Asesora y formadora	Hasta \$6000 por año para cada uno de los miembros externos a la SA que constituyen la comisión.
Presupuesto total por año	\$ 350.000

7. Comisión Asesora sobre Alfabetización Académica

Compartimos los contactos de los integrantes de la Comisión Asesora, poniéndolos a su disposición para consultas.

Nombre y apellido	Dependencia	Mail
Marcelo Alcoba	Fac. Ingeniería	malcoba@ing.unrc.edu.ar
Azucena Alija	Fac. Ciencias Exactas Físico, Químicas y Naturales	aalija@exa.unrc.edu.ar
Mariana Arburúa	Fac. Ciencias Económicas	mariana_arburua@hotmail.com
Natalia Picco	Fac. Agronomía y Veterinaria	npicco@ayv.unrc.edu.ar
Laura Escalarea	Fac. Ciencias Humanas	llescalarea@yahoo.com.ar
Marcela Bonnet	Fac. de Ciencias Humanas	marcelabonnet@hotmail.com
Graciela Placci	Fac. de Ciencias Humanas	gplacci@hum.unrc.edu.ar

María del Carmen Novo	CIELE - Fac. de Ciencias Humanas	marita.novo@gmail.com
Carolina Roldan	Area de Vinculación Secretaría Académica UNRC	croldan@rec.unrc.edu.ar
Clara Pramparo	Area de Vinculación Secretaría Académica UNRC	cpramparo@rec.unrc.edu.ar
Jimena Clerici	Area de Vinculación Secretaría Académica UNRC	jimeclerici@gmail.com

8. TEXTOS QUE PUEDEN CONSULTARSE PARA ELABORAR LOS PROYECTOS.

Carlino, Paula. 2013. Alfabetización académica diez años después.
<http://www.redalyc.org/pdf/140/14025774003.pdf>

Arnoux, E., di Stefano, M. y Pereira, C. (2002) La lectura y la escritura en la universidad. En col. con Arnoux, E. y Pereira, C. EUDEBA, Buenos Aires

Cassany, D. (1997) Describir el escribir. Cómo se aprende a escribir. Paidós Comunicación.

Castelló, M. (2007). Escribir y comunicarse en contextos científicos y académicos. Conocimientos y estrategias. Barcelona: Graò.

Vázquez, Alicia

https://www.unrc.edu.ar/unrc/digital/libro_jornadas_unesco_unrc_2010.pdf

Vélez, Gisela

A. <https://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/cuadernillo01.pdf>

<https://www.unrc.edu.ar/unrc/academica/pdf/cuadernillo02.pdf>

Referencias bibliográficas

Carlino, Paula (2009:4), Informe de Investigación: Escribir, leer y aprender en la Universidad. Una introducción a la alfabetización académica. Profesorado en Relaciones del Trabajo, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Ezcurra, Ana María (2008) Educación universitaria: una inclusión excluyente. En Vélez, Gisela, Adriana Bono, Marhild Cortese, Graciela Domínguez, Ivone Jakob y Liliana Ponti (Coords.) (2010) Encuentros y desencuentros en el ingreso a las universidades públicas. Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, Argentina.

Freire, Paulo (1989) Alfabetización. Paidós, Barcelona.

Giroux, Henry (1987) Introducción, en Freire, Paulo (1989) Alfabetización. Paidós, Barcelona.

Rosales, Pablo e Ivone Jakob (2014) Intervenciones didácticas para enseñar a leer en el aula universitaria. En Rosales, Pablo y María del Carmen Novo, (2014) Lectura y escritura en carreras de ciencias humanas y sociales. Ideas y experiencias de enseñanza. Noveduc, Buenos Aires.

Vázquez, Alicia (2008) La cátedra UNESCO de la lectura y escritura y el compromiso con la alfabetización académica en la universidad. En Vélez, Gisela, Adriana Bono, Marhild Cortese, Graciela Domínguez, Ivone Jakob y Liliana Ponti (Coords.) (2010:104) Encuentros y desencuentros en el ingreso a las universidades públicas. Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, Argentina.

Vélez, Gisela, Adriana Bono, Marhild Cortese, Graciela Domínguez, Ivone Jakob y Liliana Ponti (Coords.) (2010:104) Encuentros y desencuentros en el ingreso a las universidades públicas. Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, Argentina.

**PROYECTO SOBRE ESCRITURA Y LECTURA en las disciplinas para
PRIMER AÑO DE LAS CARRERAS (PELPA)**

I- CARÁTULA

1. TÍTULO DEL PROYECTO:

2. DATOS INSTITUCIONALES

2. DATOS INSTITUCIONALES		
FACULTAD/ES	DEPARTAMENTO/S	ÁREA/S

3- DATOS DE LA /S ASIGNATURA/S PARTICIPANTE/S

Asignatura/s participante/s	Carreras destinatarias	Nº de estudiantes (aproximado)	Año de cursado	Régimen y ubicación en el cuatrimestre	Carga horaria

4- DATOS DEL EQUIPO

4- DATOS DEL EQUIPO				
Nombre y apellido	DNI	Cargo o condición que reviste en la UNRC	Participación (Director, co director, docente de la UNRC, docente de escuela secundaria, tutor,	Firma

			colaborador, estudiante colaborador, asesor pedagógico)	

4.1 DATOS DE CONTACTO DEL EQUIPO		
Nombre y apellido	MAIL	TELEFONO INTERNO

5. RESUMEN (entre 10 y 20 renglones)

6. ANTECEDENTES DEL/A DIRECTOR/A vinculados con el proyecto Y DEL GRUPO DE TRABAJO (hasta una página)
--

--

II- PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:

--

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES (entre 1 y 2 páginas)

--

2. PROBLEMA O SITUACION PROBLEMÁTICA QUE JUSTIFICA EL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN ACADÉMICA (hasta 40 renglones)

3. OBJETIVOS

4. TAREAS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, ETC. DE LECTURA Y ESCRITURA y DE METACOGNICIÓN (hasta dos páginas)

8- RECURSOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

III - **EVALUACION DEL DESARROLLO DEL PROCESO**, se considerarán los siguientes ítems:

Breve presentación del proceso evaluativo del Proyecto
Objetivos de la evaluación de la implementación (desarrollo) del proyecto
Procedimiento que se utilizará para la evaluación del Proyecto .
Recursos o instrumentos que se utilizarán para la evaluación del desarrollo del Proyecto (autoevaluación, encuestas, entrevistas colectivas, producciones de los alumnos, etc.)
Cronograma de la evaluación (Se recuerda que la modalidad de evaluación que se pretende alentar es un proceso que acompaña todo el desarrollo del Proyecto, aunque los informes se escriban en los dos últimos meses de cada año)
Resultados esperables – obstáculos/dificultades – conclusiones (explicitación de los procesos que se pusieron en juego para superarlos, si los hubo)

Elaboración de los Informes: Podrán redactarse como relato grupal de experiencia, mencionando los aportes y logros alcanzados y las dificultades u obstáculos encontrados, según pautas que oportunamente se ofrecerán desde la SA
Presentación de los Informes parciales a Secretaría Académica de la UNRC: hasta 30 de Noviembre de 2017 (última fecha). Informes Finales: 28 de Noviembre de 2018-

PRESUPUESTO (entre lo financiable: insumos de papelería, textos y viáticos e inscripciones a Congresos para presentar propuestas, avances o conclusiones del Proyecto)	
- Insumos de papelería: - Libros - Viáticos - Pasajes - Otros	\$ \$ \$ \$ \$
Breve Justificación del Proyecto:	

AVAL DE LA COMISION ASESORA

Indicar

- El proyecto está en condiciones formales de ser presentado ☐
- El equipo ha participado en el proceso de asesoramiento y formación ☐

Breve comentario valorativo:

Firma y aclaración de los integrantes Y/O Coordinador/a de la Comisión.

AVAL DEL/A SECRETARIO/A ACADEMICO/A DE LA FACULTAD

El proyecto presenta todos los requisitos formales (señale con ✓)

- Datos completos de los integrantes (Nombre, apellido, DNI y mail de contacto) ☐
- Firmas de todos los integrantes del equipo ☐
- Nota aval del jefe de cátedra en caso de que el Director del proyecto, no revista la figura de responsable de la cátedra. ☐
- CV del director y antecedentes del equipo ☐
- Planilla de presupuesto correspondiente ☐

Breve comentario valorativo:
Firma y aclaración
Lugar y fecha:

Anexo -II- Resolución N°:

Integrantes de la Comisión de Asesoramiento sobre Alfabetización Académica

Representantes de la Secretaría Académica

- Doctora Carolina ROLDAN (D.N.I. N° 29.402.503) (Coordinadora)
- Doctora Jimena CLERICI (D.N.I. N°: 30.375.026)
- Licenciada María Clara PRAMPARO (D.N.I. N°: 31.301.071)

Representante por la Facultad de Agronomía y Veterinaria

- Profesora Natalia PICCO (D.N.I. N°: 28.103.593)

Representante por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

- Profesora Azucena ALIJA (D.N.I. N°: 11.689.662)

Representante por la Facultad de Ciencias Económicas

- Profesora Mariana ARBURUA (D.N.I. N°: 24.521.043)

Representante por la Facultad de Ciencias Humanas

- Profesora Marcela BONNET (D.N.I. N°: 28.446.091)
- Profesora Laura Leonor ESCALAREA (D.N.I. N°: 23.436.489)
- Profesora Graciela PLACCI (D.N.I. N°: 14.334.205)

Representante por la Facultad de Ingeniería

- Profesor Marcelo ALCOBA (D.N.I. N°: 16.831.056)

Representantes por el Centro de Investigación y Enseñanza de Lectura y Escritura (CIELE)

- María del Carmen NOVO (D.N.I. N°: 16.731.639)

RIO CUARTO, 07/11/2016

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 122539**, elevada por el Secretario de Ciencia y Técnica de esta Universidad, relacionada a la constitución de las Comisiones Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que dichas Comisiones Técnicas, actúan en la evaluación de Becas y Proyectos de Investigación y Desarrollo convocados por la Secretaria de Ciencia y Técnica.

Que las distintas Facultades de esta Universidad, han presentado la propuesta de Docentes para integrar las Comisiones correspondientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la integración de las Comisiones Técnicas para que actúen en la evaluación de Becas y Proyectos de Investigación y Desarrollo convocados por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, conforme a las propuestas de cada una de las Facultades, las cuales se indican a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA:

FERNANDEZ, Elena	DNI.N° 12.664.804
GRASSI, Ezequiel	DNI.N° 21.999.907
LEDESMA, Claudia	DNI.N° 16.991.615
MAGNANO, Gabriel	DNI.N° 17.160.733
PARADA, Julián	DNI.N° 30.103.932
UGNIA, Laura	DNI.N° 13.647.517

FACULTAD DE INGENIERÍA:

ACEVEDO, Diego Fernando	DNI.N° 22.059.789
BOSSIO, Guillermo Rubén	DNI.N° 23.759.815
HERNANDEZ, José Luis	DNI.N° 14.139.939
MAGLIONE, Livio Sebastián	DNI.N° 23.954.044
REINERI, Claudio Ariel	DNI.N° 16.991.666
VARELA, Pablo Gerardo	DNI.N° 16.530.042

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES:

DEMICHELI, Alejandro	DNI.N° 14.501.579
ETCHEVERRY, Miriam	DNI.N° 11.742.002
MEDINA, María Inés	DNI.N° 12.762.085
ZORZAN, Fabio Andrés	DNI.N° 23.226.608
ETCHEGARAY, Silvia	DNI.N° 11.432.705
ZON, María Alicia	DNI.N° 10.319.830
CORREA, Néstor Mariano	DNI.N° 20.111.377
FABRA, Adriana	DNI.N° 12.144.472
PROVENSAL, María Cecilia	DNI.N° 18.204.111

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

De YONG, Adriana	DNI.N° 18.204.267
FRASCHETTI, Alejandro	DNI.N° 21.999.351
BAROVERO, Luis Alberto	DNI.N° 17.275.740
BERSIA, Paola Belén	DNI.N° 23.274.337
HARRIAGUE, María Marcela	DNI.N° 17.244.012

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS:

BASCONZUELO, Celia Cristina	DNI.N° 16.991.888
BIANCO, María Inés	DNI.N° 14.132.130
BONINO, Daniel José	DNI.N° 17.105.931
HILDMANN, María Fabiana	DNI.N° 21.406.934
VALSECCHI, María Inés	DNI.N° 16.731.610

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 364

RIO CUARTO,10/11/2016

VISTO, lo actuado en Expediente N° 122.269 por el cual se tramita el llamado a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir Un **(1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la **Secretaría Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Concurso, se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06, Título 4°.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la **Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad, y una carga horaria semanal de 35 horas y en horario de 07 a 14 o a determinar por la Secretaría, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **19 al 26 de diciembre de 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del llamado a **Concurso** dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día **17 de febrero de 2.017**, a partir de las **10:00 horas** en el ámbito de la **Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

ARTICULO 4°- **Determinar** que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a **Concurso** dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá **llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-**Inscripción:** 06 al 10 de marzo de 2017.

-**Fecha de evaluación:** 20 de marzo de 2017.

-**Resultado:** Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1123

ANEXO I RESOLUCION N° 1123

Unidad: Departamento de Intendencia - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios

Responsabilidad Primaria:

- Colaborar en la realización de tareas en la Sección de Servicios Generales del Departamento.
- Colaborar en el mantenimiento de Parques y Jardines de esta Universidad.
- Intervenir en las tareas que requieran el uso del tractorcito corta césped.
- Intervenir en las tareas que requiera el uso del Hidroelevador (poda en altura).
- Colaborar en tareas de poda general.
- Mantener bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que se le asignen a sus funciones.
- Realizar las tareas bajo las normas de seguridad e higiene.
- Colaborar con el Jefe del Departamento Intendencia en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Departamento.
- Intervenir en el mantenimiento primario de las máquinas de uso en el Departamento (motoguadaña, motosierras, cortadora de césped, etc.).
- Colaborar y ejecutar las labores referidas a traslados de bienes muebles (mudanzas).
- Colaborar en las labores referidas con el suministro y control de combustible (nafta, gas-oil, gas).

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer conocimientos de la Organización y Funciones del Área a Concursar.
- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señor Mario ALTAMIRANO
DNI.N° 24.627.205

Señor Jorge BUSTOS
DNI.N° 22.384.487

Señor Víctor BRIZUELA
DNI.N° 28.437.920

SUPLENTES

Señor Joaquín FERNANDEZ
DNI.N° 18.060.364

Señor Emilio YACIUK
DNI.N° 32.071.346

Señor Nelson VARGAS
DNI.N° 20.395.406

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

TEMARIO GENERAL

- Organización, Funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Misiones y Funciones del Departamento de Intendencia.
- Conocimientos sobre seguridad e higiene aplicable a las tareas a realizar.
- Poseer conocimientos de las tareas que desarrolla la sección de Servicios Generales del Departamento (mudanzas, control de gas, contenedores, combustibles, etc.).
- Poseer conocimientos teóricos-prácticos en el manejo y funcionamiento del tractorcito corta césped.
- Poseer conocimientos teóricos-prácticos en el manejo y funcionamiento de las distintas herramientas de uso del Departamento (motoguadañas, motosierras, cortadora de césped y herramientas de jardinería en general).
- Poseer conocimiento teórico y práctico en el mantenimiento primario de las máquinas de uso en el Departamento.
- Demostrar conocimientos sobre el traslado de bienes muebles (mudanzas).

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO, 10/11/2016

VISTO, lo actuado en Expediente N° 122272 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -6-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículos 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -6-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas en horario a determinar por dicha Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **19 al 26 de diciembre de 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 17 de febrero de 2.017, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 06 al 10 de marzo de 2017.

-Fecha de evaluación: 20 de marzo de 2017.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1124

ANEXO I - RESOLUCION N° 1124

Unidad: Registro de Alumnos - Facultad de Ciencias Humanas

Responsabilidad Primaria:

- Certificados Analíticos Parciales: emisión y trámite.
 - Actas de Exámenes: Carga, verificación e incorporación.
 - Regularidades: carga, modificación e incorporación y archivo de listados.
 - Readmisiones: verificación y carga.
 - Tribunales examinadores: carga y modificación.
 - Deberá desarrollar sus tareas en el marco de cooperación conforme a las obligaciones establecidas para el Personal No Docente, en el artículo 12 del Decreto N° 366/06.
 - Colaborar con otras áreas del Registro de Alumnos en caso de ausencia del personal específico.
- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Específicas:

Poseer conocimientos de la Organización y Funciones del Área a concursar.

Poseer conocimiento sobre la normativa existente sobre certificados analíticos.

Poseer conocimientos sobre las normas: Régimen de alumnos y de enseñanza de grado.

Poseer conocimientos sobre el manejo del SIAL.

Poseer conocimientos de la normativa acerca del trámite de equivalencias.

Poseer conocimientos de la normativa sobre programas de estudio.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señora Fanny Elena SALGADO
DNI.N° 14.876.757

Señora Bibiana María QUIROGA
DNI.N° 17.412.799

Señora Ivana del Valle CARDETTI
DNI.N° 20.325.126

Suplentes:

Señor César Alejandro VAZQUEZ
DNI.N° 8.556.317

Señor Adrián Antonio OSELLA
DNI.N° 21.998.140

Señor Juan Manuel MARTELOTTO
DNI.N° 22.843.298

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General y Específico

- Órganos de Gobierno de la Universidad;
Título II, Capítulo II, Artículo 20°.
Título II, Capítulo III, Artículo 25°.
- Órganos de Gobierno de la Facultad;
Título III, Capítulo I, Artículo 32°.
Título III, Capítulo II, Artículo 37°.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06.
- Régimen de Alumnos y enseñanza de grado.
- Conocimiento teórico y práctico del SIAL.
- Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de equivalencias.
- Normativa sobre programa de estudio.
- Conocimiento y manejo de Word.
- Redacción propia y caligrafía, las que serán evaluadas en todo el escrito.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO, 10/11/2016

VISTO, lo actuado en Expediente N° 122259 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -3-**, como Subresponsable del Registro de Alumnos de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículos 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -3-**, como Subresponsable del Registro de Alumnos de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas en horario de 13:00 a 20:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **15 al 21 de diciembre de 2.016, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 20 de febrero de 2.017, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 01 al 07 de marzo de 2017.

-Fecha de evaluación: 15 de marzo de 2017.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1130

ANEXO I - RESOLUCION N° 1130

Unidad: Registro de Alumnos - Facultad de Ingeniería

Responsabilidad Primaria:

- Entender en el asesoramiento e información a Personal de la Institución y a terceros, en forma directa o telefónicamente.
 - Entender en lo referente a la carga de datos en el SIAL (Sistema Integral de Alumnos).
 - Entender en la elaboración y entrega de Notificaciones y Resoluciones.
 - Entender sobre manejo de distintos programas informáticos tales como Windows, Word, Excel y Sistemas SIAL y SEGEX.
- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señora Felisa VELEZ
DNI.N° 13.060.780

Señora Liliana QUEVEDO
DNI.N° 26.816.822

Señora Mariana GIRARDI
DNI.N° 21.998.077

Suplentes:

Señora María Isabel LOPO
DNI.N° 10.821.360

Señor Juan Manuel MARTELOTTO
DNI.N° 22.843.298

Señora Sonia GARRAZA
DNI.N° 17.319.516

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General y Específico

- Organización y funciones de la Universidad.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Conocimiento de computación manejo de PC (Windows, Word, Excel) y Sistema SIAL y SEGEX.
- Procedimientos administrativos (elaboración y entrega de notificaciones).
- Atención, asesoramiento e información a personal de la institución y a terceros, en forma directa o telefónicamente.
- Régimen de estudiantes y de enseñanza de pre-grado y grado de la U.N.R.C., Resolución Consejo Superior N° 356/10.
- Reglamentación para emisión de certificados analíticos finales y parciales (Resoluciones Rectorales N° 035/03, 263/03, 074/14, 016/14 y 427/15).
- Reglamentación para la emisión de "duplicado" y "triplicado" de certificado analítico final (Resoluciones Rectorales N° 309/99 y 316/01).
- Organización de las inscripciones para los diferentes tipos de exámenes y para cursar materias, su clasificación, procesamiento y efectuar el control de regularidades y correlatividades.
- Reglamentación para la confección de duplicados, triplicados, etc, de libretas universitarias.
- Conocimiento de normas y requisitos para la inscripción a la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución Consejo Superior N° 267/12).
- Conocimiento de equivalencias y reválidas de Títulos (Resolución Consejo Superior N° 043/07 Y 026/11).
- Programas analíticos de los distintos planes de estudio, solicitud, presentación, requisitos y posterior archivo de los mismos.
- Realización de distintas estadísticas relacionadas con el Área.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RÍO CUARTO, 10/11/2016

VISTO, la documentación obrante en el Expediente N° 121705 a fojas 01/290, el informe técnico producido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios obrante a fojas 263/264, lo actuado por la Comisión Evaluadora obrante a fojas 265/266 según Dictamen N° 026/2016, las notas impugnatorias al mismo según consta a fojas 268/280, el Dictamen N° 8000 de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 282, el informe técnico definitivo del área solicitante a fojas 284/285, lo expresado por la Dirección de Contrataciones a fojas 286, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 121705 se llevó a cabo la Contratación Directa N° 41/16 que ampara la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de la cubierta de techos en edificios del campus de la U.N.R.C., solicitados por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, presentándose un total de CINCO (5) propuestas, según Acta de Apertura obrante a fojas 52/53.

Que a fojas 262 la Dirección de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios a fin de que se sirva elaborar el informe técnico correspondiente y desestimando la oferta presentada por FLORES VICTOR ALEJANDRO debido a que no da cumplimiento a lo requerido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas, página 4, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84° Inc. j) y o) del Decreto 893/12.

Que a fojas 265/267 se expide la Comisión Evaluadora mediante Dictamen N° 26/2016, sugiriendo adjudicar el renglón N° 1 a la firma MORALES SERGIO WALTER - CUIT N° 20-14624274-0, siendo el mismo notificado a las firmas oferentes en tiempo y forma.

Que las firmas FLORES VICTOR ALEJANDRO - C.U.I.T. N° 20-20080393-1, MAGRA LUIS ALBERTO - C.U.I.T. 20-16329054-6 y PONCE RAÚL ESTEBAN - C.U.I.T. N° 23-14624218-9 presentaron impugnación en contra del Dictamen de Evaluación N° 026/2016, según notas obrantes a fojas 268/269, 270/273 y 279/280 respectivamente, las que fueron presentadas formalmente en término en esta Universidad.

Que, consecuente con la impugnación presentada, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a solicitud de la Dirección de Contrataciones, esgrimiendo en su Dictamen N° 8000 obrante a fojas 282 que los asuntos consultados:"escapan a la competencia de esta Dirección dado que se fundamentan en cuestiones de neto corte técnico, las que deben ser analizadas y resueltas por el órgano técnico respectivo". Por otro lado, hace referencia a que el planteo formulado por MAGRA LUIS ALBERTO, en contra de la firma MORALES SERGIO WALTER, basado en su condición de monotributista, debe ser resuelto por la Dirección de Contrataciones.

Que, se dio intervención nuevamente al área solicitante, la cual emite un informe técnico definitivo que consta a fojas 284/285, ratificando todo lo expresado en informe técnico obrante a fojas 263/264.

Que la Dirección de Contrataciones expresa su opinión a fojas 286 respecto a los planteos que son de su competencia, ratificando todo lo expresado a fojas 262 respecto a la desestimación de la oferta presentada por FLORES VICTOR ALEJANDRO; y respecto a las condiciones de admisibilidad de la firma MORALES SERGIO WALTER, mantiene su postura al respecto, considerándolo como oferente habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo exigido por la normativa vigente al momento de la contratación. Todo lo cual ha sido así entendido por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 26/16 obrante a fojas 265/267.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1023/01 Artículo 25° Inciso d) apartado 1) y Decreto N° 893/12 Artículo 34° Inciso a) apartado 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/16** encuadrado dentro de lo establecido en el Decreto N° 1023/01 Artículo 25º Inciso d) apartado 1) y Decreto N° 893/12 Artículo 34º Inciso a) apartado 2, realizada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de la cubierta de techos en edificios del campus de la U.N.R.C., solicitados por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, adjudicando a favor de la firma **MORALES SERGIO WALTER - CUIT N° 20-14624274-0**, el renglón N° 1, en la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 694.400,00)**.

ARTICULO 2º- No hacer lugar a las impugnaciones presentadas por las firmas FLORES VICTOR ALEJANDRO - C.U.I.T. N° 20-20080393-1, MAGRA LUIS ALBERTO - C.U.I.T. 20-16329054-6 y PONCE RAÚL ESTEBAN - C.U.I.T. N° 23-14624218-9 en contra del Dictamen de Evaluación N° 026/2016 correspondiente a la Contratación Directa N° 41/16, concretadas en notas obrantes a fojas 268/269, 270/273 y 279/280 respectivamente, del Expediente N° 121705, por las razones expuestas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta U.N.R.C. a fojas 282, por el área solicitante en informe obrante a fojas 284/285, y por la Dirección de Contrataciones a fojas 286.

ARTICULO 3º- Desestimar la oferta presentada por la firma FLORES VICTOR ALEJANDRO, según lo informado por Dirección de Contrataciones a fojas 262, y de acuerdo al Dictamen de Evaluación N° 026/2016 obrante a fojas 265/266.

ARTICULO 4º- Autorizar la imputación contable por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 694.400,00)** con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

ARTICULO 5º- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el Artículo 1º de la presente, con posterioridad a la recepción final del servicio.

ARTICULO 6º- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1140

RÍO CUARTO, 10/11/2016

VISTO, la documentación obrante en el **Expediente N° 122028**, el informe técnico producido por el Departamento de Imprenta y Publicaciones obrante a fojas 120, 121 y 122; y lo actuado por la Comisión Evaluadora obrante a fojas 124, según Dictamen de Evaluación N° 031/16, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1023/01 Artículo 25° Inciso d) apartado 1) y Decreto N° 893/12 Artículo 34° Inciso a) apartado 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 047/16** encuadrado dentro de los establecido en el Decreto N° 1023/01 Artículo 25° Inciso d) apartado 1) y Decreto N° 893/12 Artículo 34° Inciso a) apartado 2, realizada con el objeto de contratar la provisión de “Insumos para imprenta, cartuchos de tóner, tintas, chapas presensibilizada, papel, etc.” solicitados por la Secretaría General con destino al Departamento de Imprenta y Publicaciones de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, adjudicando a favor de las siguientes firmas:

CENTRO GRAFICA S.A. - CUIT N° 30-52086290-7, los renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 en la suma total de **PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 72.386,95).**

DIACOPI S.R.L. - CUIT N° 33-51996271-9, los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 21; en la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.393,36).**

PUIG FACUNDO ESTEBAN - CUIT N° 20-23534432-8, los renglones N° 8 y 26; en la suma total de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.613,60).**

ARTICULO 2°- Desestimar la totalidad de la oferta presentada por la firma JORGE PALACIOS Y CIA. S.A. por no presentar garantía de cumplimiento de contrato, según lo estipulado en el Artículo 84° Inc. d) del Decreto 893/12. Todo según lo informado por la Dirección de Contrataciones a fojas 111. Desestimar las ofertas presentadas por las siguientes firmas: DIACOPI S.R.L., PUIG FACUNDO ESTEBAN y PAPELERA CUMBRE S.A., los renglones N° 22, 23, 24 y 25 por no ajustarse a lo solicitado, según los motivos expresados en informe técnico obrante a fojas 120/122.

ARTICULO 3°- Declarar desierto el renglón N° 1 por falta de ofertas y los renglones N° 2, 12, 22, 23, 24 y 25 por falta de ofertas admisibles.

ARTICULO 4°- Autorizar la imputación contable por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$ 120.393,91)** con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- Autorizar la liquidación y pago a favor de las firmas mencionadas en el Artículo 1° de la presente, con posterioridad a la recepción final de los bienes.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1141

RIO CUARTO,15/11/2016

VISTO, lo actuado en Expediente N° 101684 y la Resolución Consejo Superior N° 035/12, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por el Artículo 1° de la citada Resolución se aprobó el Reglamento que regula el funcionamiento de los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado, propuesto por la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que ha tomado intervención la Secretaria Académica de esta Universidad, según lo proveído a fojas 38/46 y quien manifiesta que las modificaciones propuestas surgen a partir de necesidades que se han ido poniendo de manifiesto a lo largo de las convocatorias y sus respectivas evaluaciones.

Que a fojas 49 obra Informe de la Comisión de Enseñanza y Planeamiento por el cual se sugiere la aprobación en general del Proyecto "Reglamento para el diseño, implementación y evaluación de los proyectos de Innovación e Investigación para el mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) y los proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento Estratégico Institucional (PIIMEI)".

Que, por lo antes expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 035/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 035/12, por la que se aprobó el Reglamento que regula el funcionamiento de los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado, propuesto por la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

ARTICULO 2° - Aprobar el "Reglamento para el diseño, implementación y evaluación de los proyectos de Innovación e Investigación para el mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) y los proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento Estratégico Institucional (PIIMEI)", el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 367

RIO CUARTO, 15/11/2016

VISTO Y CONSIDERANDO, la Resolución Rectoral N° 1081/16, Expediente N° 122258, por la cual se llamó a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -1-** en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional. Que se ha omitido involuntariamente incorporar en el Anexo I, ítem de Temario General, los siguientes puntos: compras en el exterior, procedimientos, normativa aplicable; aspectos impositivos en las contrataciones del Estado y firma digital, motivo por el cual corresponde incluir los mismos en los alcances del citado Anexo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTÍCULO 1°- Incluir en los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 1081/16, por la cual se llamó a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -1-** en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, en el Ítem Temario General, los siguientes puntos:

- **Compras en el exterior, procedimientos, normativa aplicable.**
- **Aspectos impositivos en las contrataciones del Estado.**
- **Firma Digital.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°1149

RIO CUARTO, 16/11/2016

VISTO, lo actuado en Expediente N° 122413 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -3-** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -3-** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas en horario a determinar por dicha Unida Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **06 al 10 de febrero de 2.017, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 20 de febrero de 2.017, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 06 al 10 de marzo de 2017.

-Fecha de evaluación: 20 de marzo de 2017.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1151

ANEXO I - RESOLUCION N°1151

Unidad: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Responsabilidad Primaria:

- Conocer la misión de la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Entender en todas las tareas que comprende el accionar de distintas áreas que dependen de la Dirección General Administrativa (Mesa de Entradas - Despacho), (económica y presupuestaria), Personal (Licencias, concursos Docentes y No Docentes, renunciaciones) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Entender y asistir a la Dirección General respecto a la protocolización de actos resolutivos, providencias, etc., refrendadas por el Decanato y el Consejo Directivo de la Facultad.
- Contribuir en forma directa con la Dirección del Área en la formulación de políticas y planes de conducción para la ejecución de los procedimientos administrativos.
- Proceder a la autenticación de las copias de los actos resolutivos y toda documentación obrante en los expedientes cuando éstas fueran requeridas, bajo supervisión del Director General de la Facultad.
- Manejo de PC (Windows, Word, Excel, Segex, Internet, Página Web).
- Entender en lo referente al manejo de Registros Contables (cajas chicas - compras) especialmente fondos rotatorios y recursos propios. Servicios a terceros.
- Conocer aspectos normativos relativos a designaciones, renovaciones, licencia personal Docente y No Docente. Regímenes disciplinarios, renunciaciones, (Decreto N° 366/06 y Decreto N° 1246/15).
- Entender en lo relativo a designaciones efectivas, interinas, contratadas, ayudantes de segunda y adscripciones.
- Controlar altas y bajas del personal docente y no docente de la Facultad, como así también confección de legajos del personal de la misma.

Condiciones Generales:

- Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer y acreditar conocimientos en:
 - Organización y funciones de la Universidad y Facultades.
 - Órganos de Gobierno de la Universidad y Facultades.
 - Estructura funcional de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
 - Administración Pública.
 - Derecho Administrativo.
 - Gestión de Recursos Humanos.
 - Registros presupuestarios. Caja chica y compras.
 - Redacción de Textos administrativos.

- Manejo de PC (Windows, Word, Excel, Segex, Sistema de Recursos Propios, Internet, Página Web).
- Cobro y entrega de facturas de servicios a terceros y cursos en general.
- Carga de datos en Sistema de Expedientes (Segex) y de Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Redacción propia y buena ortografía.
- Demostrar responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del empleado administrativo.
- Experiencia en la función o en su defecto poseer conocimientos sobre la misma.
- Confección de legajos del personal Docente y No Docente.
- Funciones esporádicas: colaboración en tareas de reemplazo en caso de ausencia de personal administrativo.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señora Lucia COSTA
DNI.N° 13.389.732

Señora Elizabeth MAZZONI
DNI.N° 10.821.645

Señora Graciela MALDONADO
DNI.N° 10.821.428

Suplentes:

Señora Silvana BALANYE
DNI.N° 25.199.979

Señor Marcelo RETAMOZO
DNI.N° 17.695.186

Señor Marcelo BUENO
DNI.N° 17.921.591

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General

- Organización y funciones de la Universidad y Facultades.
- Órganos de Gobierno de la Universidad y Facultades.
- Estructura funcional de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Administración Pública.

- Derecho Administrativo.
- Gestión de Recursos Humanos.
- Conocimiento sobre liderazgo.
- Acreditar capacitación en redacción de textos administrativos.
- Poseer conocimientos sobre derecho en general, para la elaboración y ejecución de actuaciones administrativas.
- Manejo de PC (Windows, Word, Excel, Segex, sistema de Recursos Propios, Internet, Página Web).
- Gestión contable - caja chica - compras.
- Cobro y entrega de facturas de servicios a terceros y cursos en general.
- Carga de datos en Sistema de Expedientes (Segex) y de Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Redacción propia y buena ortografía.
- Demostrar responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del empleado administrativo.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO, 17/11/2016

VISTO, el **Expediente N° 122830**, y el Pronunciamiento de la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) de la República Argentina en relación a las denuncias por malversación de fondos en las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que las Universidades Nacionales se han ganado una importante consideración y respeto por parte de la sociedad y denuncias de este tipo, confusas e indiscriminadas, perturban su credibilidad institucional, dañando moralmente a todos quienes forman parte de estas comunidades de trabajo y creación de conocimiento, pudiendo además afectar el marco necesario de equilibrio en la distribución de los recursos.

Que por tal motivo éste Órgano de Gobierno considera procedente adherir a dicho pronunciamiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Adherir al Pronunciamiento de la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) de la República Argentina en relación a las denuncias por malversación de fondos en las Universidades Nacionales, el cual obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, EN REUNION EXTRAORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN N° 369

ANEXO I RESOLUCION N°369

PRONUNCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN (ANFHE) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN RELACIÓN CON LAS DENUNCIAS POR MALVERSACIÓN DE FONDOS EN LAS UUNN.

ROSARIO, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Ante la denuncia pública por presunta malversación de fondos presentada en diferentes Juzgados Nacionales por el Fiscal Federal Guillermo Marijuán en contra de 52 Universidades Nacionales, el Plenario de Decanas y Decanos de la Asociación de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) expresa:

1. Los fondos que son adjudicados por Ley del Congreso Nacional y aquellos que se reciben por programas especiales son ejecutados bajo normativas claras, estrictas y con procesos de absoluta transparencia. Además están sometidos a procesos de auditoría, tanto interna como externa.
2. Las Universidades Nacionales se han ganado una importante consideración por parte de la sociedad y denuncias como éstas, indiscriminadas, sustentadas en notas periodísticas afectan su credibilidad y dañan moralmente, no sólo a la institución sino también a todos los que realizamos tareas de Docencia, Investigación y Extensión en contextos presupuestarios generalmente de austeridad.
3. En momentos en que se encuentra abierta la discusión presupuestaria en el Congreso Nacional, esta denuncia indiscriminada puede afectar el necesario marco de equilibrio en la distribución de los recursos.
4. La Asociación no se considera ajena al sistema judicial y reconoce como constituyente de la República la posibilidad de que un Fiscal de la Nación realice su trabajo con independencia, sin embargo, nos preocupa la denuncia generalizada e indiscriminada, dado que constituye una suerte de prejuizgamiento el hecho de no concretar la denuncia a partir de fundamentos concretos.
5. Esperamos poder seguir realizando nuestra tarea en un marco de libertad, dentro de la amplia gama de matices y de gran diversidad que caracteriza a la Universidad Argentina por lo que esperamos que todas las acciones que constituyan una democracia transparente se haga con responsabilidad y seriedad.

RIO CUARTO, 18/11/2016

VISTO, la nota presentada a fojas 1 del Expediente N° 122546, por el Consejero Estudiante Mario F. BERTORELLO, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota, el citado Consejero Estudiante solicita a este Órgano de Gobierno, se pronuncie respecto del proyecto de reforma electoral, que recibió el pasado miércoles 19 de octubre del corriente año, media sanción por parte de la Cámara de Diputados y que prevé la adopción de un sistema de voto electrónico.

Que al respecto, este Consejo Superior resuelve aprobar la elaboración de un documento para ser difundido en el ámbito de la comunidad, que aborde los aspectos técnicos, legales y políticos del voto electrónico, el cual será redactado por una Comisión "Ad - Hoc" integrada por diversos miembros de la Institución Universitaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°- Conformar una **Comisión "Ad-Hoc"**, encargada de elaborar un documento que aborde los aspectos técnicos, legales y políticos del voto electrónico, la que estará integrada por:

Presidente:

Vicedecano Profesor Pablo WEHBE

D.N.I. N°: 17.412.971

Consejeros:

Profesor César BARBERO

D.N.I. N°: 14.624.259

Estudiante Mario Francisco BERTORELLO

D.N.I. N°: 34.429.597

Miembros de la Comunidad Universitaria:

Profesor Marcelo ARROYO

D.N.I. N°: 17.663.593

Dpto. de Computación - Fac. Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Señor Daniel BELLOMO

D.N.I. N°: 20.960.376

Facultad de Ciencias Económicas

Señora Adriana SOBERANO

D.N.I. N°: 23.954.431

Unidad de Tecnología de la Información - Sec. General

Señor Juan ZANGLÁ

D.N.I. N°: 18.508.432

Unidad de Tecnología de la Información - Sec. General

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

RESOLUCION N° 370

RIO CUARTO, 18/11/2016

VISTO, el Expediente N° 122441 y la nota presentada a fojas 1 por el Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita autorización para la realización de las JORNADAS DE PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS: ACCIONES Y REFLEXIONES, las que se realizarán el día 26 de octubre del corriente año en esta Universidad.

Que dichas Jornadas son organizadas por la Mesa de articulación de Prácticas Socio-Comunitarias en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar la realización de las **JORNADAS DE PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS: ACCIONES Y REFLEXIONES**, a realizarse el día 26 de octubre del corriente año en esta Universidad.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N°373

RIO CUARTO,18/11/2016

VISTO, el proyecto de **Convenio Específico de Doble Titulación** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO -Facultad de Ingeniería- y la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes - ENIT (Francia),** obrante a fojas 19/21 del **Incidente N° 97978-2,** y

CONSIDERANDO:

Que dicho **Convenio Específico** tiene como objetivo reglamentar el programa de doble titulación entre ambas Instituciones, conducente a la obtención de dos Títulos por parte de los estudiantes del programa Ingeniero U.N.R.C. e Ingeniero ENIT.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7882 obrante a fojas 14.

Que se han expedido las Secretarías Académica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 214/16 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, se avaló la suscripción del referido **Convenio Específico de Doble Titulación.**

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Específico de Doble Titulación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO -Facultad de Ingeniería- y la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes - ENIT (Francia),** cuyo proyecto obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 374

RIO CUARTO,18/11/2016

VISTO, el Expediente N° 121357 y los Incidentes N° 121357-1, 121357-2, 121357-3 y 121357-4, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 2016, se dispone el pase de las actuaciones mencionadas en el VISTO, a la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DESARROLLO por el Secretario de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, según consta a fojas 99, para su consideración.

Que la citada Comisión sesionó y trató las mismas en fecha 08 de Noviembre de 2016, y como resultado de su análisis informa a este Consejo Superior con los siguientes fundamentos:

En el ante proyecto de creación de Instituto de Investigación de múltiple dependencia se propone la dependencia UNRC-CONICET y que en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto estará integrado a la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Facultad de Ingeniería, a la Facultad de Agronomía y Veterinaria y a la Facultad de Ciencias Económicas;

Entre las instituciones participantes, UNRC - CONICET, existe un Convenio Marco.

Que el Instituto de "Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO)" se integrará al Centro de Investigaciones, Formación y Desarrollo (CIFOD) de Procesos y Tecnologías en Sistemas Agroalimentarios.

Que los Objetivos Generales del "Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO)" serán:

- Desarrollar avances en el conocimiento científico y tecnológico, en forma interdisciplinaria, dentro del ámbito de la micología;
- Implementar estrategias para reducir el impacto de los hongos en las cadenas alimentarias del hombre y de los animales;
- Formar recursos humanos calificados en el área a nivel de grado y en particular de posgrado a nivel de Maestría y Doctorado;
- Motivar la generación de proyectos de vinculación con diferentes grupos de investigación dentro de la misma universidad y/o universidades nacionales e internacionales (interdisciplinarios), así como empresas receptoras de tecnología dentro del área de estudio;

- Propiciar creativamente la transferencia de conocimiento y las innovaciones de desarrollos tecnológicos a la sociedad para fortalecer la interacción con el medio social y productivo además del avance académico de la unidad ejecutora como así también de la institución en la cual se encuentra inmersa.

Que dicho Instituto sería un espacio institucional de referencia para: a) la articulación, interacción y complementación entre diferentes grupos de investigación, b) la formación de posgrado de los docentes-investigadores, c) la articulación con otras universidades y centros de investigación, d) la vinculación con áreas del Estado, organizaciones sociales y sectores de la producción y del trabajo que potencien la producción social y colectiva del conocimiento e) la comunicación y divulgación científico-tecnológica, f) el fortalecimiento y ampliación de las capacidades existentes al posibilitar el acceso a nuevas fuentes de financiamiento, a infraestructura, equipamiento, recursos materiales y personal de apoyo técnico, g) su conformación en sedes de proyectos en áreas de vacancia estratégicas para el desarrollo local, regional y nacional.

Que el "Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO)" se propone a partir de la agrupación de docentes investigadores en torno a problemáticas cuyo abordaje integrado contempla las dimensiones culturales, sociales, humanas, históricas, científicas - tecnológicas y económicas de los mismos, lo que supone miradas multidisciplinares, donde esta agrupación tiene una historia previa y una proyección de futuro de sus investigaciones.

Que en el Incidente N° 121357-1, se encuentra consignado en fojas 60, 61 y 62-la Resolución N° 278/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico - Químicas y Naturales, en la cual en su artículo 1° se avala la propuesta para la Creación del "Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO)", siendo ésta una de las Unidades Académicas que conforman la propuesta y a la cual quedará integrado el Instituto.

Que en el Incidente N° 121357-2 - se encuentra consignado a foja 56 la Resolución N° 182/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, en la cual en su artículo 1° se avala la propuesta para la Creación del "Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO)", siendo ésta una de las Unidades Académicas que conforman la propuesta y a la cual quedará integrado el Instituto de Investigación Científica y Tecnológica de la UNRC.

Que en el Incidente N° 121357-3- se encuentra consignado en foja 55 la Resolución N° 240 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, en la cual en su artículo 1° se otorga el Aval al Proyecto de Creación del "Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO)", siendo ésta una de las Unidades Académicas que conforman la propuesta y a la cual quedará integrado el Instituto de Investigación Científica y Tecnológica de la UNRC.

Que en el Incidente N° 121357-4- se encuentra consignado a fojas 59/60 la Resolución N° 264 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, en la cual en su artículo 3° se presta conformidad a las docentes Norma BIASI (DNI: 13.268.350) y Leysa SIMÓN (DNI: 27.424.642) para su futura participación en el Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO), de acuerdo a la normativa vigente, según actuaciones insertas en Incidente N° 121357-4, siendo ésta una de las Unidades Académicas que conforman la propuesta y a la cual quedará integrado el Instituto de Investigación Científica y Tecnológica de la UNRC.

Que fueron convocados representantes de la propuesta de creación del Instituto a los efectos de solicitar información adicional.

Que los representantes expusieron, durante la reunión de Comisión, las generalidades de la propuesta respondiendo a las consultas realizadas por los integrantes presentes de la Comisión.

Que lo presentado en el Expediente y sus Incidentes está de acuerdo a la Resolución del Consejo Superior N° 074/2015, en la cual se consignan los procedimientos correspondientes para la creación de los Institutos de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 074/15, recomendando su aprobación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Avalar la Creación del "Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO) como Instituto de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Río Cuarto de Dependencia Múltiple (UNRC-CONICET)".

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 375

RIO CUARTO, 18/11/2016

VISTO, la nota obrante a fojas 58/59 del **Expediente N° 122036**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se aprueben los Talleres del Programa Universidad Barrial dependiente de la mencionada Secretaría, y se designe a los Responsables y Colaboradores de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el dictado de los Cursos y Talleres, los cuales obran como Anexo -I- de la presente, que tendrán como Responsables a las personas que en cada caso se indica, que forman parte del Programa Universidad Barrial dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1156

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:1156

Curso de "Instalación de aires acondicionados"

Responsable:

Marcelo COLOMBO D.N.I. N°: 18.060.326

Curso de "Actividades físicas al aire libre"

Responsables:

Eloy GIORDANINO D.N.I. N°: 33.797.147
Federico SERRA D.N.I. N°: 36.596.72

Taller de "Buenas Prácticas de Manufactura en manipuladores de alimentos"

Responsables:

Mariana BRINGAS D.N.I. N°: 32.680.768
Matías CROSIO D.N.I. N°: 32.000.772
Bianca OPIZZO D.N.I. N°: 35.583.023
María del Rosario BRINGAS D.N.I. N°: 27.424.762
María AGUSTÍN D.N.I. N°: 35.021.257

Taller de "Panadería y Pastelería"

Responsables:

Marcelo Osvaldo MATÍAS D.N.I. N°: 22.506.508
Luciano Ezequiel GARAY D.N.I. N°: 38.881.631

Taller de "Electricidad Domiciliaria"

Responsable:

Marcelo COLOMBO D.N.I. N°: 18.060.326

Taller de "Electricidad Domiciliaria"

Responsables:

Gregory PORRINO D.N.I. N°: 18.818.037
Mariano CASACCHIA D.N.I. N°: 31.587.698

Taller de "Formulación de proyectos para el presupuesto participativo"

Responsables:

María Valentina GAUMET D.N.I. N°: 32.064.917
Micaela Iliana DÍAZ D.N.I. N°: 34.414.419
Verónica Lucia PUGLIESE D.N.I. N°: 34.590.751
Silvina LUCERO D.N.I. N°: 31.342.843
Marco Francisco TARGHETTA D.N.I. N°: 25.842.898
Cristian Daniel SANTOS D.N.I. N°: 25.698.881

RIO CUARTO, 18/11/2016

VISTO, lo actuado en Expediente N° 122582 por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento **TP- Categoría -6-** en la **Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy"** de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y las exigencias establecidas por Decreto N° 366/06.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme obran en expediente a fojas 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso **Interno de Antecedentes y Oposición** para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento **-TP-, Categoría -6-** en la **Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy"** dependiente de la **Secretaría Académica** de esta Universidad, y una carga horaria semanal de **35 horas**, en horario de 14:00 a 21:00 o en horario a determinar por esa Dirección, con las especificaciones del Anexo **-I-** de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **20 al 24 de febrero de 2017 a las 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del llamado a Concurso dispuesto por el artículo 1° de la presente, se realizará el día **08 de marzo de 2.016**, a partir de las **10:00 horas** en el ámbito de la Dirección de Biblioteca.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

ARTICULO 4°- Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente llámese a **Concurso General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo **-I-** de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 20 al 27 de marzo de 2.017.

-Fecha de evaluación: 04 de abril de 2017.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1158

ANEXO I RESOLUCION N° 1158

Unidad: Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy" - Secretaría Académica

Responsabilidad Primaria:

- . Desempeñar tareas técnico-operativas en el Área de Servicios al Público.
- . Atención del servicio de préstamos y devoluciones del material bibliográfico, localización de materiales de consulta.
- . Conservar el orden de las salas de lectura y del fondo bibliográfico.
- . Controlar el ingreso a la sala.
- . Controlar el buen estado de funcionamiento de las computadoras.
- . Resolver dudas y/o consultas que tengan los usuarios con respecto al uso de las computadoras.
- . Asistir a los usuarios en la búsqueda de información, en el uso de fuentes para el estudio y mejor utilización con fines de aprendizaje, docencia e investigación.
- . Asesorar a los usuarios en la búsqueda y recuperación de información.
- . Asesorar a los usuarios en el uso y manejo de catálogos participando en el proceso de recuperación de la información.
- . Manejo de motores de búsqueda de información bibliográfica.
- . Manejo de biblioteca electrónica del MINCYT.
- . Atención de puestos de consulta electrónica.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer experiencia o conocimientos en el Área de Bibliotecología.
- Buena predisposición para la atención a los usuarios y para el trabajo en equipo.
- Buen trato hacia docentes, no docentes, alumnos y públicos en general.
- Manejo de motores de búsqueda de información bibliográfica.
- Asesorar sobre la localización del material bibliográfico y consultas temáticas.
- Entender en el mantenimiento del fondo bibliográfico, tareas de préstamo y devolución de material bibliográfico.

- Conocimiento de estadísticas y sistema operativo.
- Conocimientos del Sistema de Clasificación Bibliográfica (CDU), ordenación y mantenimiento de depósitos bibliográficos.
- Conocimiento de búsqueda en los OPACs de la Biblioteca.
- Verificar condiciones del material devuelto.
- Encuadernación (Reparación de lomos, tapas y páginas del material dañado).

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Sra. María del Carmen BUFRINI
D.N.I. N° 16.484.575

Sra. Jorgelina GADEA
D.N.I. N° 31.401.911

Sra. Andrea FLORENA
D.N.I. N° 20.279.472

SUPLENTE

Sra. Noemí RUANO
D.N.I. N° 16.830.843

Sra. Rosana SORIA
D.N.I. N° 21.407.317

Sra. Rita CAVAGLIERI
D.N.I. N° 20.283.613

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un **plazo máximo de tres (3) días hábiles**, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. **Dicho plazo podrá ampliarse** por un período igual por razones justificadas.

TEMARIO GENERAL

- Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Misión y funciones de la Biblioteca Central.
- Reglamento y servicios de la Biblioteca Central.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06.
- Reglamento y servicios de la Biblioteca Central.
- Manejo de material bibliográfico básico, complementario y de referencia.
- Ordenación de fondos bibliográficos.
- Sistema de préstamo/devolución.
- Referencia e información bibliográfica, lectura en sala y libre acceso.
- Tipos de préstamos. El préstamo interbibliotecario.

- Estrategias de búsquedas en la Base de datos de la Biblioteca.
- Nociones básicas de búsquedas académicas y biblioteca electrónica de ciencia y tecnología del MINCYT.
- Formación de usuarios en la búsqueda y localización de documentos.
- Conocimientos básicos del Sistema de clasificación bibliográfica CDU.
- Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas a desempeñar.
- Sistema Nacional de Repositorios Digitales (Ley N° 26899).

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO, 24/11/2016

VISTO, lo actuado en Expediente N° 122581 por el cual se tramita el llamado a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir Un **(1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-** en la Dirección de Biblioteca dependiente de la **Secretaría Académica** de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Concurso, se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Decreto N° 366/06, Título 4°.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-** en la Dirección de Biblioteca dependiente de la **Secretaría Académica** de esta Universidad, y una carga horaria semanal de 35 horas y en horario de 08 a 15 o a determinar por la Dirección, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **16 al 22 de febrero de 2.017, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del llamado a **Concurso** dispuesto por el **Artículo 1° de la presente**, se realizará el día **07 de marzo de 2.017**, a partir de las **10:00 horas** en el ámbito de la **Secretaría Académica** de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

ARTICULO 4°- **Determinar** que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a **Concurso** dispuesto por el **Artículo 1° de la presente** deberá **llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso**, que serán las siguientes:

-Inscripción: 21 al 28 de marzo de 2017.

-Fecha de evaluación: 06 de abril de 2017.

-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1185

ANEXO I RESOLUCION N°1185

Unidad: Dirección de Biblioteca - Secretaría Académica

Responsabilidad Primaria:

- Ejecución de tareas específicas y especializadas inherentes a limpieza y mantenimiento de la Biblioteca Central.
- Control de las instalaciones edilicias y equipamientos. Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones. Anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos y obstáculos.
- Control del buen funcionamiento de servicios sanitarios e iluminación.
- Mantenimiento y arreglo del mobiliario de la Biblioteca Central.
- Ejecución de tareas específicas y especializadas inherentes a manejo de equipos, control de préstamos y devolución de los mismos, atención al público y otros Agentes.
- Traslado de bultos (cajas con libros y otros elementos importantes en volumen) dentro y fuera de la Biblioteca Central.
- Traslado, conservación y custodia de documentación e insumos.
- Asistir la función administrativa (sacar fotocopias, recoger el correo).
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Efectuar notificaciones internas y externas, comunicación de novedades. Realizar tareas encomendadas por el superior.
- Planificación del propio trabajo.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer título secundario.
- Conocimientos sobre notificaciones internas y externas, comunicación de novedades.
- Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones, mobiliarios, etc., como actuar en caso de contingencia.
- Poseer buen trato personal con las autoridades, con los compañeros de trabajo y público en general.
- Conocer las distintas dependencias de la Universidad.

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señora María Eugenia, SOMARÉ
DNI.N° 21.694.604

Señor German, GOMEZ
DNI.N° 25.136.564

Señor Franco, ESCUDERO
DNI.N° 31.591.937

SUPLENTES

Señora Rosana, SORIA
DNI.N° 21.407.317

Señor Ariel, CASTAGNET
DNI.N° 28.207.331

Señor Matías, ALBELO
DNI.N° 31.413.048

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

TEMARIO GENERAL Y ESPECÍFICO

- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Misión y Funciones de la Biblioteca Central.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06.
- Reglamento y servicios de la Biblioteca Central.
- Conocimiento de normas básicas de higiene y seguridad (Ley N° 19587/72).

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

RIO CUARTO, 25/11/2016

VISTO, la solicitud de percepción del Incentivo para Docentes Investigadores, formulada a fojas 1/3 del **Expediente N° 122891**, por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las Facultades de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, de Ciencias Humanas, de Agronomía y Veterinaria e Ingeniería otorgaron el aval solicitado por cada uno de los Docentes para percibir tal incentivo.

Que dichos docentes son miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

Que lo solicitado se encuadra en los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 281/04 y en lo establecido por los Artículos 25° y 40°, inciso g) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos.

Que la percepción de tales Incentivos, no implica obligación alguna para esta Universidad, en relación a salarios o aportes como Docentes con Dedicación Exclusiva.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Avalar lo solicitado por los Docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en cuanto a percibir el Incentivo para Docente Investigador con Dedicación Exclusiva de acuerdo con lo establecido por Resolución Rectoral N° 281/04 y los Artículos 25° y 40°, inciso g) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos, pertenecientes a las Facultades de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales, de Ciencias Humanas, de Agronomía y Veterinaria e Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Establecer que la percepción de dicho Incentivo, no implica o genera obligación alguna a esta Universidad con relación a salarios o aportes como Docentes con Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1187

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:1187

	Docente Investigador	Documento	Facultad
1	Natera, José	27070551	AyV
2	Alvarez, Maria Gabriela	22861842	Exa
3	Andrade, Andrea Mariela	26210445	Exa
4	Angelini, Jorge	21864407	Exa
5	Arbeola, Ernesto	25562293	Exa
6	Arevalo, Fernando	26925611	Exa
7	Banchio, Erika	24016821	Exa
8	Barros, German	24333232	Exa
9	Beassoni, Paola	25842902	Exa
10	Bedano, José Camilo	23954810	Exa
11	Bionda, Clarisa	28207281	Exa
12	Bogino, Pablo	26411285	Exa
13	Bosch, Pablo	17576899	Exa
14	Cassan, Fabricio	23436617	Exa
15	Chessa, Juana	3901315	Exa
16	D'eraimo, Fernando	21998637	Exa
17	Dardanelli, Marta	21404322	Exa
18	Falcone, Rubén Darío	24712115	Exa
19	Fernandez, Luciana Andrea	26857945	Exa
20	Fischer, Sonia	21999076	Exa
21	Gervaldo, Miguel	23436221	Exa
22	Gomez, María Lorena	25992022	Exa
23	Gonzalez, Paola	23226123	Exa
24	Granero, Adrian	25063694	Exa
25	Ibañez, Fernando	28158699	Exa
26	Jofre, Edgardo	21013988	Exa
27	Llanes, Analia Susana	27863156	Exa
28	Magnoli, Carina	21913622	Exa
29	Massad, Walter	22436782	Exa
30	Medeot Daniela	26085448	Exa
31	Milanesio, Elisa	26462300	Exa
32	Montejano, Hernan	17244225	Exa
33	Morales, Gustavo M	22347387	Exa
34	Moyano, Fernando	25698894	Exa
35	Nesci, Andrea	23386485	Exa
36	Otamendi, Juan	17437354	Exa
37	Paisio, Cintia Elizabeth	27872126	Exa
38	Palacios, Rodrigo	24521482	Exa
39	Pellegrino, Matias S.	28184102	Exa

40	Planes, Gabriel	21767220	Exa
41	Porcal, Gabriela	26728092	Exa
42	Principe, Romina	27185515	Exa
43	Priotto, José W	18204111	Exa
44	Ramirez, María Laura	20700430	Exa
45	Reinoso, Elina	23757554	Exa
46	Reynoso, María Marta	21694202	Exa
47	Rivarola, Claudia	23166665	Exa
48	Romero, Mario	7886541	Exa
49	Rumie Vittar, Natalia	26214563	Exa
50	Santander, Veronica	24521293	Exa
51	Spesia, Mariana	28581446	Exa
52	Steinmman, Andrea	11958215	Exa
53	Talano, Melina	24333146	Exa
54	Taurian, Tania	33814312	Exa
55	Torres, Adriana	16330436	Exa
56	Travaglia, Claudia	26385538	Exa
57	Villasuso, Ana Laura	24579101	Exa
58	Wevar Oller, Laura	27424740	Exa
59	Yslas, Edith Ines	21999790	Exa
60	Basconzuelo Celia	16991888	Hum
61	Chiecher, Analia	23954890	Hum
62	Maldonado, Gabriela	26999346	Hum
63	Michelini, Dorando Juan	5531556	Hum
64	Paoloni, Paola Verónica Rita	23107312	Hum
65	Bossio, José Maria	27521931	Ing
66	Broglia, Martin	23954365	Ing
67	Roccia, Bruno Antonio	27933646	Ing

RIO CUARTO, 25/11/2016

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Expediente N° 121990**, presentada por la Agrupación de Veteranos Continentales Afectados a Malvinas, por la cual solicita la donación de diversos bienes en desuso, y

CONSIDERANDO:

Que los bienes solicitados tienen como objetivo acondicionar la sede de la mencionada Agrupación, ubicada en un vagón situado en el predio EL ANDINO.

Que a fojas 10 ha intervenido el Departamento de Patrimonio, indicando los elementos que se encuentran disponibles para ser donados a la citada Agrupación.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la donación a la Agrupación de Veteranos Continentales Afectados a Malvinas de la Ciudad de Río Cuarto, de los elementos que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que sobre la donación a que se hace referencia en el Artículo precedente, deberá tomar la debida intervención el Departamento de Patrimonio de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1191

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO N°
2	CILINDROS DE 45 Kgrs. C/U.-	
10	LUMINARIAS.-	
1	ARMARIO.-	494-426
1	VITRINA.-	465-05
1	SILLA:De chapa.-	406-1150
1	SILLA:De chapa.-	406-1157
1	SILLA:De chapa.-	406-3155
1	SILLA:De chapa.-	406-3070
1	ANAFE:De dos hornallas.-	
1	SILLA:Casco de una sola pieza.-	406-7224
1	SILLA:Casco de una sola pieza.-	406-7196
1	SILLA:De caño negro, rectangular, asiento y respaldo tapizado.-	406-11360
1	ESCRITORIO:De 1,40 x 0,80 x 0,75 m.-	191-83
1	ESCRITORIO:De 1,40 x 0,80 x 0,75 m.-	191-327

RIO CUARTO, 30/11/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 122818**, y

CONSIDERANDO:

Que de dichas actuaciones surge la necesidad de proceder a la baja patrimonial de Tres (3) Aires Acondicionados, que se encuentran en desuso, y autorizar la cesión de los mismos al Taller de "Instalación de Aires Acondicionados" el cual se dicta en el marco de la Universidad Barrial, ello en respuesta a lo solicitado a fojas 1 por la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad.

Que se cuenta con la debida intervención del Departamento de Patrimonio y de la Dirección General de Administración de esta Universidad Nacional, según se informa a fojas 3 y 4, respectivamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Autorizar la **baja patrimonial** de Tres (3) Aires Acondicionados, con números de Inventario: 007-16 y 007-17, según recibo de depósito de rezagos N° 279 e Inventario N° 007-289, según recibo de la misma área N° 448.

ARTICULO 2°- Determinar que por el Departamento Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°- Autorizar la cesión de los Aires Acondicionados de referencia a la Universidad Barrial, con destino al Taller de "Instalación de Aires Acondicionados" -Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales- de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1194

RIO CUARTO, 30/11/2016

VISTO, el Expediente N° 122580, y las actuaciones obrantes en él, referidas al procedimiento para la ejecución de subsidios otorgados oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 352/16, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto resolutivo, se aprobó la implementación de un mecanismo de otorgamiento de subsidios para las distintas áreas establecida en su Anexo I, cuyos trámites ya se encontraban iniciados, hasta tanto se finalizara el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones.

Que dado a que en la Dirección de Contrataciones han ingresado varias solicitudes de compras y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de las diferentes áreas, resulta procedente establecer el procedimiento para la ejecución de los referidos subsidios.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el procedimiento para la ejecución de los subsidios otorgados a las distintas áreas consideradas en la Resolución del Consejo Superior N° 352/16, el cual obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Establecer que el procedimiento aprobado por el artículo anterior, será solo para los subsidios y áreas considerados en la Resolución Consejo Superior N° 352/16.

ARTICULO 3° - Conformar una comisión evaluadora de los presupuestos presentados por las diversas áreas de referencia, la que estará integrada por los Agentes No Docentes: **Sra. Patricia ACCARDI (DNI.N° 14.682.981), Arq. Rita CAVAGLIERI (DNI.N° 20.283.613) y Abog. Esteban VALENTINUZZI (DNI.N° 24.333.481).**

ARTICULO 4° - Determinar que la referida Comisión solo entenderá en la evaluación de los presupuestos, elaboración de cuadro comparativo de precios y confección de informe técnico.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°1196

ANEXO -I- RESOLUCION N° 1196

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION C.S. N° 352/16

- El área de origen debe solicitar apertura de expediente con tres presupuestos los cuales se ajustaran a las necesidades y/o requerimiento del área. Elevando el mismo a Rectorado para su factibilidad presupuestaria.
- Rectorado solicitará factibilidad presupuestaria a la Secretaria Económica y dicha Secretaria remite expediente a la Comisión.
- La Comisión, conformada solo para entender en los casos establecidos en la Resolución Consejo Superior N° 352/16, deberá elaborar un cuadro comparativo de precios, y elaborar un informe técnico.
- La Comisión remitirá al área de origen el expediente para prestar acuerdo a lo establecido en el informe técnico, el cual deberá ser firmado por el beneficiario del subsidio y por Sr Decano o Secretario del área respectiva.
- El área de origen remitirá el expediente a Rectorado, solicitando se otorgue un subsidio indicando nombre y apellido a favor de quien se debe otorgar el subsidio, importe del mismo, descripción de los bienes a adquirir.
- Rectorado deberá remitir el expediente a la Secretaria Económica.
- El área de origen, notificada de la resolución de otorgamiento del subsidio, deberá remitir a la Dirección General de Administración nota solicitando realizar el pago al proveedor, los cuales se realizarán por transferencia bancaria. Para ello deberá indicar importe, número de cuenta bancaria, tipo, banco, CBU, CUIT proveedor y email de contacto.
- El área de origen será responsable de la rendición de la documentación original de las erogaciones, adjuntando informe con detalle de gastos y con mención del cumplimiento del objetivo por el cual se otorgo el subsidio.

RIO CUARTO, 30/11/2016

VISTO, la nota obrante a fojas 19/21 del **Expediente N° 121914**, presentada por la Se de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se aprueben los proyectos de reparación de equip de la Convocatoria "Programa de Reparación de Equipamientos de Investigación y Desarrollo Cient 2016)".

Que dicho Convocatoria, reconocida por Resolución Rectoral N° 1162/16, tenía como o sistemática de mantenimiento del funcionamiento pleno de dicho equipamiento; para lo cual la mer monto de dinero que podrá ser utilizado por los docentes-investigadores como contra parte instit equipamiento de uso científico que lo requiera.

Que el monto aprobado para cada reparación se compone de aportes provenientes Investigación (PPI) que utilizan el equipamiento, de la Secretaría de Ciencia y Técnica y de las Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Articu Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar los proyectos de reparación de equipamiento aprobados en el marco de Reparación de Equipamientos de Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico 2016 (PRE 2 **Anexo -I- de la presente**, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cu

RESOLUCION N°1197

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:1197

Código	Investigador Responsable	DNI	Facultad	Equipamiento
<u>PRE16-001</u>	Mancini, Miguel Alberto	16.731.608	FAyV	Analizador multiparamétrico CONSORT C
<u>PRE16-002</u>	Melegatti, Paula Andrea	21.407.333	FAyV	Amplitrionyx 6 Thermal Cyclers Nyxtechni
<u>PRE16-003</u>	Errecalde, Carlos	11.668.486	FAyV	HPLC 1050 con inyector Rheodyne 7125
				Detector de UV HP serie 1050 (año 1994)
				Detector de Fluorescencia HP serie 1046
<u>PRE16-004</u>	Aguilar Valenciano, José Javier	92.510.517	FAyV	Estufa TRIGAS Thermo Scientific Modelo
<u>PRE16-005</u>	Mafrand, Carmen	12.547.601	FAyV	Autoanaliador multiparametrico METROL
<u>PRE16-006</u>	Giraudó, José Ángel	11.099.451	FAyV	Estufa de cultivo con dióxido de carbono Modelo 302
<u>PRE16-007</u>	Paisio, Cintia Elizabeth	27.872.126	FCEDQyN	Termociclador BIO RAD Mod. Icycler
<u>PRE16-008</u>	Racagni, Graciela Esther	13.268.666	FCEDQyN	Ultrafreezer -85°C Ultralow. NUAIRE Mo 6512E

PRE16-009	Medina, María Inés	21.404.322	FCEDQyN	Ultracentrífuga preparativa BECKMAN XE-100 programable
PRE16-010	Dardanelli, Marta Susana	21.404.322	FCEDQyN	Centrífuga de mesa refrigerada BECKMAN Modelo Allegra
PRE16-011	Campetelli, Alexis Nazareno	28.025.104	FCEDQyN	Espectrofluorómetro FLUOROMAX 3
PRE16-012	Provencal, María Cecilia	14.624.950	FCEDQyN	Camioneta TOYOTA Modelo 2002 DPT770
PRE16-013	Fabra, Adriana Isidora	12.144.472	FCEDQyN	Ciclador Térmico EPPENDORF Model Mastercycler Gradient
PRE16-014	Arana, Marcelo Daniel	23.226.040	FCEDQyN	Microscopio binocular CARL ZEISS A
PRE16-015	Travaglia, Claudia Noemí	26.385.538	FCEDQyN	Espectrofotómetro UV visible (rango 1000nm) NUMAK Modelo 752
PRE16-016	Jofré, Edgardo Ceferino	21.013.988	FCEDQyN	Microcentrífuga EPPENDORF Modelo Balanza METLER -A30
PRE16-017	Castro, Stella Maris	11.473.669	FCEDQyN	Espectrofotómetro GENESYS 2N
PRE16-018	Aleman, Sergio Gabriel	17.576.798	FCEDQyN	Cromatografía líquida acoplada a Espectrómetro de masa MICROMAS

PRE16-019	Torres, Adriana	16.330.436	FCEDQyN	Shanker orbital NEW BRUNSWICK C
PRE16-020	Chulze, Sofía Noemí	11.347.370	FCEDQyN	Cromatógrafo HPLC HP 1100 con de UV y fluorescencia
PRE16-021	Falcone, Rubén Darío	24.712.115	FCEDQyN	Equipo de dispersión dinámica y está (DLS/SLS) MALVERN 4700
PRE16-022	Otero, Luis Alberto	16.857.343	FCEDQyN	Potenciostato / Galvanostato METRO AUTOLAB PGSTAT30
PRE16-023	Planes, Gabriel Ángel	21.767.220	FCEDQyN	Potenciostato / Galvanostato METRO AUTOLAB PGSTAT12
PRE16-024	Barbero, Cesar Alfredo	14.624.259	FCEDQyN	Microscopio de barrido por sonda (AFM) AGILENT Modelo 5500
PRE16-025	Chiacchiera, Stella Maris	12.630.615	FCEDQyN	Separation Module WATERS C2695 WATERS 2998 y Multi I FD WATERS
PRE16-026	Acevedo, Diego Fernando	22.059.789	FCEDQyN	Quantel Laser Brilliant BND:YAG High Oscilator con SHG y THG
PRE16-027	Chesta, Carlos Alberto	13.727.119	FCEDQyN	TCSPC EDIMBURGH Ins
Totales				